

Considerando: que el contexto del proyecto de ley que hoy se discute en el Congreso Nacional es completamente distinto al que desde hace años ha venido

consensuando entre las diferentes redes de

ong, tanto nacionales e internacionales, diversos y amplios sectores de la sociedad

civil, cooperación internacional así como

con varias comisiones dictaminadoras del congreso nacional en dos diferentes

legislaturas

Considerando: que los artículos hasta ahora discutidos, en su mayoría, lesionan

Noviembre 2010



FOPRIDEH

Federación de organizaciones no gubernamentales
para el desarrollo de Honduras



The International Center for
Not-for-Profit Law

Proceso de sistematización: Francisco José Alcaide Canata
Revisión y Validación: Gabriela Castellanos
Tegucigalpa, Noviembre de 2010

Este documento de sistematización se elaboró para la Federación de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo de Honduras – FOPRIDEH y el Internacional Center for Not for Profit Law –ICNL, en el marco de convenio de cooperación para la ejecución del proyecto “Partners for an Enabling Environment Reform”, financiado por USAID (Convenio #AFP-A-00-03-00023-00)

Una expresión de cooperación horizontal, de unión de sinergias y de respeto institucional.

Esfuerzos compartidos, esperanzas sentidas y sobre todo, una voluntad de impulsar nuevas leyes que permitan a las ONG hacer un trabajo de calidad en beneficio del país.

Gracias sinceras a todas aquellas personas que han colaborado desinteresadamente para que este informe pueda reflejar la esencia de un proceso de incidencia coyuntural para las ONG y para Honduras. Y un agradecimiento especial a

Jocelyn Nieva, y por extensión a todo el equipo de profesionales y expertos que desde ICNL se unieron a esta aventura,

Gabriela Castellanos, y al dinámico equipo humano de Foprídeh que abanderaron esta iniciativa de forma responsable.

Y a Paolo. Porque él será heredero de nuestros esfuerzos por construir una Honduras más propositiva y justa. El tiempo dirá si lo hicimos de la forma correcta.

5	1. Presentación
7	2. Introducción
10	3. Sector ONG. ¿es necesaria una ley? Contexto histórico inicial, problemas y necesidades en el Sector de las Organizaciones No Gubernamentales
16	4. Las ONG proponen... el Congreso Nacional dispone Planteamientos y propuestas de las Organizaciones No Gubernamentales para mejoramiento del ambiente legal del Sector.
27	5. Influir para un mejor ambiente legal es desarrollo Una metodología de éxito
36	6. Construyendo un rompecabezas para el bien colectivo Papel desempeñado por cada uno de los principales actores involucrados
41	7. Construcción colectiva de conocimiento
49	8. Mejor ambiente legal y más capacidades instaladas. Resultados alcanzados
52	9. Factores influyentes en el proceso de incidencia
56	10. ¿Hemos aprendido algo de todo esto? Lecciones aprendidas
61	11. Un camino por recorrer Próximos pasos

es completamente
hace años ha venido
s diferentes redes de
s e internacionales,
tores de la sociedad
ernacional así como
dictaminadoras del
en dos diferentes

1. Presentación



títulos hasta
mayoría, lesionan
stitucionales...

Toda sistematización no deja de ser una mirada al pasado de los esfuerzos que se han hecho para impulsar una ley que regule a las ONG pero visualizando su uso futuro como complemento a las experiencias vividas y lo que se ha aprendido en ese bagaje vivencial.

Literalmente se ha buceado en toda la rica documentación que se ha generado en estos años de ejecución, lecturas de informes, evaluaciones, comentarios legales, sugerencias y muchos testimonios escritos que han permitido el rescate, interpretación crítica y reconstrucción de experiencias de intervención sobre las leyes que se relacionan con el trabajo de las ONG para provocar cambios o transformación social

Nos hemos acercado a los actores clave del proceso aunque por las próximas fechas de fin de año comprendemos que no todos y todas han estado en su mejor disponibilidad de atendernos para poder rescatar el proceso de incidencia para mejorar la organización, contribuir a mejorar los impactos y ofrecer insumos

La realización de esta sistematización ha sido un “flashback” en el que hemos comprobado que desde un deseo que surgió de una necesidad a inicios de los años 90, éste ha cobrado forma y que, veinte años después, esa necesidad sigue más latente que nunca y con más posibilidades de convertirse en realidad.

Cabe mencionar que en el momento de los análisis de la documentación generada y en las conversaciones con actores claves del sector, se pudo apreciar que este proceso ha sido una toda una lección magistral de cómo los procesos de incidencia y de influencia para las reformas en políticas públicas se deben hacer; y es algo que, en esencia, es muy sencillo. Participación, o mejor dicho, propiciar una amplia participación a todos los niveles. Esta coyuntura ha sido la base que ha enriquecido la construcción de un proceso caracterizado por la sinergia institucional y el compromiso compartido de impulsar cualquier actividad que promueva un ambiente legal más favorable al aporte de las ONG al desarrollo del país.

2. Introducción



es completamente
hace años ha venido
s diferentes redes de
s e internacionales,
tores de la sociedad
ernacional así como
dictaminadoras del
en dos diferentes

artículos hasta
mayoría, lesionan
stitucionales...

La importancia de las organizaciones no gubernamentales en el ámbito de la cooperación y el desarrollo socioeconómico así como de mejoramiento de la calidad democrática de Honduras se ha incrementado notablemente en los últimos años, posicionándose y ganando un reconocimiento respeto y legitimidad ante sectores gubernamentales, organismos internacionales, medios de comunicación y opinión pública, convirtiéndose en actores protagonistas del desarrollo de Honduras.

A nivel internacional, se han multiplicado las reuniones, declaraciones y resoluciones de carácter internacional que reconocen y promueven el rol de las ONG como actores propositivos de desarrollo integral humano y social.

Sin embargo, a pesar del posicionamiento y reconcomiendo de las ONG, existen sectores que desconfían de las propuestas del sector y siguen estableciendo dificultades en el desarrollo y crecimiento del sector de forma organizada y propositiva. Después de años de propuestas, análisis y conversaciones con diferentes actores, Honduras sigue sin contar con una ley marco que regule el accionar y el funcionamiento de las ONG lo que profundiza en problemas de interpretación y aplicación de las normas vigentes y además que no hay una solución a corto plazo de problemas estructurales e institucionales que repercuten en el trabajo eficiente de estas organizaciones.

La Federación de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo de Honduras (FOPRIDEH) con el apoyo técnico de International Center for Not for profit Law (ICNL, por sus siglas en inglés) han revisado las circunstancias pasadas y actuales así como el disgregado marco jurídico actual en el que se desempeñan las ONG, identificando las debilidades, vacíos y retos que presenta dicho ordenamiento. En base a esto, se han podido analizar sus objetivos y formas operativas de acción, sus planes y sus estrategias y la necesidad de adquirir nuevas capacidades que le permitan adaptarse a un panorama cada vez más cambiante y que les permita fortalecer su papel cada vez más preponderante en la democratización y desarrollo de Honduras. Desde el año 2004, FOPRIDEH) e ICNL han impulsado un proyecto orientado a promover reformas de leyes relacionadas con el quehacer de las ONG y centrado prioritariamente en la aprobación de una ley que regulara a las ONG y que fortaleciera las capacidades federativas de influencia en políticas públicas.

Los Estados ejercen una enorme influencia en el funcionamiento de las ONG por medio del diseño de normas y leyes especiales. Ellos pueden estimular u obstruir la creación de ONG mediante leyes y reglamentos que regulan su creación, funcionamiento, imponiendo tasas o gravámenes fiscales, permitiendo acceso a fondos públicos. Es decir, una ley puede promover o coartar el desarrollo de las capacidades de la sociedad de organizarse y participar activamente en el mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones.

Existen muchas razones por la que el Estado debe ser consciente de la importancia de tener un movimiento de ONG dinámico y avalado por leyes de calidad que establezcan las normas

básicas para el establecimiento de las ONG, y sobre todo en estos momentos en los que la cohesión social en Honduras está en sus niveles más bajos.

Entre las razones de que el Estado deba invertir en la aprobación de una ley modelo, casi todas se relacionan con la ley esencia de la democracia en Honduras y que es la Constitución de la República. La principal es la de poner en práctica la libertad de expresión y asociación así como el principio de diversidad y tolerancia social.

El tejido social se ve fortalecido con ONG arropadas por una ley que las promueva, ya que se promoverá la estabilidad social y el Estado de Derecho. Las ONG extienden sus servicios más allá del propio Estado, ofreciendo alternativas a poblaciones socialmente postergadas. A través de estos servicios, las ONG ofrecen un aporte real a la economía del país además de brindar una asistencia social directa.

Principios internacionales de protección de la Sociedad civil¹

Principio 1. El derecho de admisión (libertad de asociación)

Principio 2: el derecho a funcionar son intromisiones estatales infundadas

Principio 3: El derecho a la libre expresión

Principio 4: El derecho a la comunicación y la cooperación

Principio 5: El derecho a buscar y obtener recursos

Principio 6: El deber estatal de brindar protección

El entorno legal de las organizaciones no gubernamentales presenta una cantidad de impedimentos, en algunos momentos represivos para otorgar la personalidad jurídica a ONG, restricciones reglamentarias e incentivos débiles para la sostenibilidad financiera.

El mejoramiento del ambiente legal contribuirá al fortalecimiento del sector suponiendo mayores oportunidades de formar y obtener personalidad jurídica, fortalecer los niveles de gobernabilidad interna, estando sujetos a reglamentos apropiados que eviten abusos y mayores oportunidades de volverse sostenibles como resultado de disposiciones tributarias, fiscales más claras.

Igualmente, Foprideh se ha convertido en un promotor activo de la reforma legal integral, impulsando otras iniciativas de reforma vinculadas al quehacer de las ONG. El Proyecto PEER ha orientado sus esfuerzos en dos metas principales:

1. Mejorar el marco legal que se relaciona con las ONG, centrado en la ley de fomento de ONG que establece los derechos y deberes fundamentales de las ONG, sus mecanismos legales que fortalecen la coordinación entre Gobierno y ONG y estimular la adopción de leyes que apoyen la sostenibilidad financiera de las ONG.
2. Mejorar la capacidad institucional de las ONG para incidir en políticas públicas

¹ Conferencia Internacional sobre la Libertad de Asociación. Managua, 21-22 de abril de 2010

es completamente
hace años ha venido
s diferentes redes de
s e internacionales,
tores de la sociedad
ernacional así como

3. Sector ONG, ¿Es necesaria una ley?



Contexto histórico inicial,
problemas y necesidades
en el Sector de las
Organizaciones No
Gubernamentales

la mayoría, lesionan
constitucionales...

Los antecedentes de las organizaciones no gubernamentales en Honduras fueron de marcado carácter asistencial. En torno a los años cuarenta surgen las primeras organizaciones con fines sociales que orientan su trabajo a favor de grupos sociales excluidos o afectados por situaciones de emergencia. Estas organizaciones se vinculan directamente con la iglesia católica y otras instituciones similares que ante la incapacidad de los gobiernos de aquella época, comienzan a manejar hospitales y otros servicios de salud que atiende a ancianos y huérfanos principalmente.

Posteriormente, estas organizaciones evolucionan y en los años 50, además se suplir necesidades básicas de las poblaciones más postergadas, comienzan involucrar a estas poblaciones en procesos organizados y a movilizarlos desarrollando una visión propia de las realidades sociales y económicas de Honduras y unido al fortalecimiento de otras iniciativas sociales como los sindicatos y gremios profesionales.

Pero es en la década de los ochenta que, con los procesos de transición y consolidación de la democracia, este sector ha madurado como actores con capacidad de análisis crítico y de propuesta alternativas a las iniciativas de otros sectores socioeconómicos y políticos, posicionándose paulatinamente como un actor en la construcción de un estado de Derecho en Honduras. Junto a las ONG han surgido otras figuras sociales que han enriquecido en gran manera el tejido social nacional, lo que ha venido a impulsar una diversidad de los actores sociales, mayor conciencia crítica y una demanda social más sostenida exigente de mayor calidad democrática en el país.

En el marco de la sociedad civil, las ONG representan el brazo social más filantrópico vinculado la mayoría de su accionar en tareas del desarrollo vinculadas al mejoramiento de la calidad de vida de sus poblaciones beneficiarias; esto ha permitido fortalecer una relación natural entre los pobladores y las ONG, dotándolas a estas como interlocutores válidos ante instancias gubernamentales. Y es este nuevo rol de interlocución adquirido en los últimos años lo que a las ONG las ha convertido en socias de los servicios del Estado y también en *aliadas incómodas de los dirigentes políticos cuando éstas asumen un papel cuestionador ante el estado en relación a su compromiso con la eficiencia y rendición de cuentas y cuando intentan controlarlo, obtener respuestas y proponer soluciones; de igual forma reaccionan los partidos políticos, desarrollando una estrategia defensiva hacia lo que suponen una es una amenaza a sus espacios tradicionales*².

¿Qué sucede en estos casos de encuentros y desencuentros, entre apoyos y cuestionamientos entre ambos sectores, si máxime, uno de ellos, las ONG, no cuentan ni siquiera con un concepto claro de lo que significa ser una ONG?

² Salomón Leticia. Sociedad civil y gobernabilidad democrática. Tegucigalpa: Foprیده, 2010.

Buscando una definición: ¿qué son las organizaciones no gubernamentales...ONG, OPD, asociaciones civiles para el desarrollo?

A nivel de conceptualización, en Honduras no existe una definición exacta de la figura de las organizaciones privadas de desarrollo (OPD) u organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGD) aunque si predomina una caracterización clara del trabajo que realizan

Estas organizaciones se caracterizan por ser:

1. Instituciones privadas
2. Instituciones sin fines de lucro
3. Instituciones que en forma directa o a través de organizaciones prestan servicios a la población más desposeída del país
4. Instituciones que contribuyen al desarrollo de las potencialidades de la población atendida.
5. Instituciones que consideran a la población atendida como sujetas y protagonistas de su propio desarrollo.

Banco Mundial³, en su manual de define a las ONGD u OPD como aquellas organizaciones que orientan sus programas y servicios al beneficio público. Las Fundaciones son organizaciones constituidas sin fin de lucro que, por voluntad de sus creadores o fundadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general. La única diferencia que estriba con las ONG es que las fundaciones se rigen por la voluntad del fundador y las segundas se rigen por la asamblea general

El actual anteproyecto de ley así como las investigaciones generadas por las becas a estudiantes de la facultad de Derecho de la Universidad de San Pedro Sula ofrecen nuevos aportes y elementos en la búsqueda de un concepto que describa a las ONG y que evidentemente sea compartido por todo el sector, así como elementos relativos a la organización y funcionamiento de dichas entidades: su régimen jurídico interno, su capacidad legal, su patrimonio y su administración, prohibiciones y sanciones, extinción de su personalidad jurídica, su disolución y su liquidación entre otros aspectos para regular la vida orgánica y jurídica de dichas instituciones.

Sin embargo, hasta el momento las ONG en Honduras han operado relativamente bien sin una ley marco que las promociones; ¿es necesaria una ley como tal?.

Reconociendo que las organizaciones no gubernamentales (ONG) son esenciales para el progreso y éxito de las sociedades libres y que desempeñan una función decisiva para asegurar que las administraciones sean responsables y democráticas, sí debemos constatar la importancia de llenar el vacío legal existente en Honduras que le permita circunscribirse a las buenas prácticas internacionales en materia de leyes para ONG y sobre todo, en el marco del respeto de los derechos humanos, recordando, además, los derechos de libertad de expresión,

³ Manual de prácticas constructivas en material del régimen legal aplicable a las organizaciones no gubernamentales. Washington: Banco Mundial, 1997

reunión pacífica y asociación, consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas; el Convenio Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos, y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Defensores de los Derechos Humanos.

El contexto en el que se ha desenvuelto el diseño y análisis de una ley que fomente a las ONG se enmarca en los principios rectores sobre las organizaciones no gubernamentales (ONG)⁴, ofrecidos por el Departamento de Estado, Oficina de Democracia, Derechos Humanos y Trabajo de Estados Unidos:

1. Permitir que cada persona forme las ONG de su preferencia, que se incorpore a ellas y participe en sus funciones, en el ejercicio de sus derechos de libertad de expresión, reunión pacífica y asociación.
2. Imponer únicamente restricciones sobre el ejercicio por los miembros de las ONG de los derechos de libertad de expresión, reunión pacífica y asociación que sean compatibles con las obligaciones jurídicas internacionales.
3. Permitir que las ONG lleven a cabo sus labores pacíficas en un ambiente hospitalario, sin miedo al acoso, las represalias, la intimidación y la discriminación.
4. Reconocer la autoridad de los gobiernos, con el fin de promover el bienestar público, para regular a las entidades que actúen en su territorio, siempre y cuando velen para que esas medidas legales y administrativas protejan y no impidan el funcionamiento pacífico de las ONG y se hagan cumplir de forma apolítica, justa, transparente y consecuente.
5. Fundar las acciones judiciales penales y civiles que entablen los gobiernos contra las ONG, al igual que contra cualquier persona física o moral, en los principios del respeto por las garantías legales y la igualdad ante la ley.
6. Permitir a las ONG que soliciten, obtengan, gestionen y administren fondos para sus actividades pacíficas provenientes de entidades nacionales, extranjeras e internacionales.
7. Permitir que las ONG busquen, obtengan e impartan información e ideas, lo que comprende propugnar sus opiniones ante los gobiernos y el público de dentro y fuera de los países donde tengan la sede.
8. Impedir que los gobiernos se interpongan en el acceso de las ONG a los medios de información nacionales y extranjeros.
9. Permitir que las ONG se mantengan en relación con sus propios miembros y con otros elementos de la sociedad civil dentro y fuera de los países donde tengan la sede, y que cooperen con ellos, así como con los gobiernos y con los organismos internacionales.
10. Actuar las naciones democráticas en la defensa indispensable de los principios antedichos de las ONG, cada vez que estos se infrinjan.

Cabe señalar que el Departamento de Estado, interpreta a la ONG como asociaciones independientes de promoción de normas públicas, las organizaciones sin fines de lucro que defienden los derechos humanos y fomentan la democracia, las asociaciones humanitarias, las fundaciones y los fideicomisos privados, y las sociedades, asociaciones, entidades y fideicomisos benéficos. Los partidos políticos están excluidos.

⁴ Departamento de Estado, Oficina de Democracia, Derechos Humanos y Trabajo <http://www.america.gov/st/washfile-spanish/2007/January/20070125180314pcg0.4670984.html>

Por lo tanto, la nueva realidad que viven las ONG no sólo se centra en prestar servicios de apoyo a mejorar la calidad de vida de la población, sustituyendo a veces a la función estatal de contribuir al bien estar común, sino también actuar como uno de los actores más propositivos y capaces de la sociedad civil organizada, como elemento esencial en la gobernabilidad democrática de Honduras.

Esta exigencia propositiva y analítica que la sociedad demanda a las ONG, en Honduras contrasta con un vacío legal y una invisibilidad institucional sujeta a opiniones, a veces encontradas de la opinión pública, sectores productivos, Estado y otros actores sociales. En todo Estado de Derecho con normas legales y códigos claros y concretos que rigen el orden social, económico y político, el sector de ONG se caracteriza por:

- **Falta de una ley integral que proporcione reconocimiento y reglamentación de las ONG, lo que obstaculiza el desarrollo óptimo del sector.**

El sector no cuenta con una ley que brinde las condiciones básicas para establecer legalmente una ONG, la obtención del reconocimiento estatal y regule sus operaciones. Dado este vacío, el órgano rector del Estado⁵ ejerce de forma arbitraria la labor de ente regulador y de control del sector, recayendo en la URSAC la responsabilidad de manejar la rendición de informes de auditoría de todas las asociaciones civiles (ONG incluidas).

- **Débiles mecanismos de coordinación entre ONG y Gobierno que restan calidad a la prestación de servicios sociales de beneficio colectivo**

Si bien es cierto que leyes especiales vinculadas a sectores concretos (microfinanzas, agua, medio ambiente, manejo de áreas protegidas, etc...) contemplan la figura de las ONG como actores vinculados a la ejecución de procesos, son elementos aislados que dispersan el potencial de aportes al desarrollo del país por parte de las ONG.

- **Legislación tributaria confusa y por ende, deficiente implementación de las mismas.** Más allá de solicitar dispensas que favorezcan al sector frente a otros, se requiere que los mecanismos existentes en la actualidad sean más claros, expeditos y transparentes. Así mismo no existen incentivos tributarios a las donaciones caritativas de cualquier índole.

Definitivamente es necesario impulsar un marco legal que fomente, promueva e impulse las actividades de las ONG para fortalecer al sector en su conjunto así como los servicios que ofrecen a la población. De esta forma, las ONG tendrán más oportunidades de formarse, obtener su reconocimiento estatal, fortalecer su gobernabilidad interna con reglas concretas y controles claros que eviten abusos o malas prácticas lo que incidirá directamente en fortalecer a las ONG como unos interlocutores más estratégicos de lo que son en el panorama de la sociedad civil y haciendo más eficientes y sostenibles los programas que impulsan.

⁵ La Secretaría de Gobernación y Justicia pasó a denominarse Secretaría del Interior y Población

Si el Estado de Honduras tiene la obligación de ofrecer un entorno básico de bienestar social y seguridad a las personas naturales... ¿por qué no con las personas jurídicas? Y más, con aquellas que ofrecen un aporte real al desarrollo del país?. El Estado de Honduras está llamado a ofrecer una seguridad jurídica que promueva el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales al igual que la obligación de proteger los derechos de la sociedad civil. El deber estatal es tanto negativo (es decir, abstenerse de injerir en los derechos humanos y las libertades fundamentales) como positivo,, es decir, velar por el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales..

El Estado debe velar por un marco jurídico relativo a la libertad de asociación y a la sociedad civil sea propicio y porque se establezcan los mecanismos institucionales necesarios para garantizar los derechos reconocidos de todas las personas.

es completamente
hace años ha venido
s diferentes redes de
s e internacionales,
tores de la sociedad
ernacional así como

4.Las ONG proponen, El Congreso Nacional dispone

**Planteamientos y
propuestas de las
Organizaciones No
Gubernamentales para
mejoramiento del
ambiente legal del Sector.**



a mayoría, lesionan
onstitucionales...

La Federación de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo de Honduras (FOPRIDEH), acompañado de ICNL han identificado la necesidad de desarrollar una iniciativa legal concreta encaminada a regular al sector de ONG y fomentar el desarrollo coherente de las mismas⁶.

Para tal fin, FOPRIDEH y las organizaciones afiliadas, junto a otros actores esenciales del sector como son las redes de ONG, han trabajado en un documento base que sirviera de marco de referencia para organizaciones sin fines de lucro. Se inició la revisión del anteproyecto de ley de Asociaciones civiles y Fundaciones (2004)⁷ y una propuesta posterior de de anteproyecto de ley marco para las organizaciones privadas de desarrollo (1998)⁸. Esta última fue la base para iniciar las primeras conversaciones en esta materia.

Tras continuos análisis, revisiones, consultas y reuniones de consenso, dicho anteproyecto se convirtió en un anteproyecto de Ley de organizaciones no gubernamentales en el que se describían las disposiciones legales básicas que intervenían en la vida de dichas organizaciones a fin de lograr un ambiente legal favorable del sector civil. La última versión del documento se ha preparando acorde al ordenamiento jurídico interno, leyes internacionales y las mejores prácticas internacionales.

De forma paralela, el consenso del texto de los anteproyectos de ley ha ido unido un agresivo plan de socialización del texto a representantes de los organismos cooperantes, organizaciones sin fines de lucro afiliadas y no afiliadas a Foprیده, redes de ONG y de organizaciones de sociedad civil así como a las autoridades gubernamentales de secretarías relacionadas (gobernación y justicia, Finanzas, especialmente), bancadas de diputados y diputadas del Congreso nacional y representantes de partidos políticos. El procesos de socialización se ha realizado activamente a nivel nacional con énfasis en la zona centro-sur (Tegucigalpa y alrededores), norte (San Pedro Sula y alrededores), occidente (Santa Rosa de Copán y alrededores) y Oriental (Juticalpa y Catacamas). Con el impulso socializador y la pasividad gubernamental, concretamente del Congreso Nacional, por aprobar una ley del sector, se han vinculado otros actores sociales que han permitido impulsar el anteproyecto de ley desde otros ámbitos. El papel de las Universidades ha demostrado un interés genuino por participar, colaborar y apoyar el proyecto de ley desde la perspectiva científica y académica.

La Federación desarrolló una estrategia de incidencia desde las perspectiva del sector de ONG basada en reuniones coyunturales al interior de la federación, a fin de establecer una alianza entre las organizaciones internacionales y nacionales que permitieran acordar y presentar acciones concretas dirigidas a las autoridades del gobierno concernientes a la promulgación y aprobación de un marco legal de las ONG.

El proceso se impulsó a los distintos niveles oficiales del Gobierno y del Congreso nacional. Los actores vinculados en el cabildeo de la ley se centraron en:

⁶ Proyecto “Partners for an enabling environment Reform” (Socios para la Reforma de un Ambiente legal favorable, PEER por sus siglas en inglés), es financiado por USAID desde el año 2004

⁷ A inicios de 1993 y en el marco de una iniciativa regional auspiciada por la Fundación Arias para el Progreso y Desarrollo Humano (Costa Rica), FOPRIDEH lideró el diseño de una ley marco de ONG. El resultado fue la propuesta de anteproyecto de ley redactada por el abogado Enrique Flores Lanza

⁸ Foprیده continuó la tarea de proponer una ley marco para las organizaciones privadas de desarrollo. Basado en la propuesta inicial de Enrique Flores Lanza, el abogado Gustavo Iriás concretizó un nuevo anteproyecto.

- Junta directiva, jefes de bancadas, diputados y diputadas de los cinco bancadas y con los asesores legales del Congreso nacional
- Secretarías de Estado de Finanzas y de Gobernación y Justicia, a nivel de ministros y asesores legales
- Director de la Unidad de Registro de Asociaciones civiles

A estos actores se requirió mostrar la capacidad de propuesta del marco legal logrando resultados significativos en el 2005 con la intervención de Juan Ramón Velásquez Nassar (Partido Demócrata Cristiano) presentó la iniciativa legislativa del anteproyecto de ley de las Organizaciones no gubernamentales. Se nombró la comisión ordinaria legislativa a que dictaminara la propuesta trabajando coordinadamente con los diputados miembros para tal labor. 2005 fue un año político en el que sus últimos meses se orientaron a las campañas políticas, en su mayoría orientados a su reelección de sus cargos por lo que no se pudo poner en agenda un dictamen concreto para su discusión oficial en el pleno del poder legislativo.

En el 2006, se continuó la socialización a distintos niveles del anteproyecto de ley, tanto con sectores de sociedad civil como sectores políticos. En el marco de unas nuevas autoridades electas y ante el reto de dar a conocer los avances realizados a nuevos actores que se incorporan al campo político y con el agregado que las nuevas autoridades desconocían los proyectos heredados de la administración anterior.

Entre 2006 y 2007, FOPRIDEH elaboró dos investigaciones encaminadas a determinar la aportación de las ONG al desarrollo de Honduras y en los diferentes sectores socioeconómicos con la finalidad de conocer y suministrar información concreta y general de la contribución que ofrece el sector de la sociedad hondureña a la población.

Este estudio de aportes de las ONG al desarrollo fue la novedad en la estrategia de Foprیده para proporcionar la información a los diputados y diputadas y hacer más visible el aporte de las ONG. Dichos informes contienen datos generales de las organizaciones, áreas temáticas de trabajo, proyectos y programas en ejecución, así como la inversión en las distintas temáticas del desarrollo: salud, seguridad alimentaria, vivienda, desarrollo económico local, créditos a mipymes, niñez, juventud, educación formal, infraestructura, ambiente, población autóctona...

En 2008, el Diputado Juan Orlando Hernández del partido nacional sometió el proyecto de ley a la cámara legislativa, sin ninguna respuesta favorable al respecto. En abril del mismo año, la diputada Mirna castro, del Partido liberal, presentó la misma iniciativa de anteproyecto y se creó una Comisión especial en donde el único objetivo era comparar las dos propuestas presentadas y dictaminar conforme al mejor proyecto planteado. En aquel momento, el estudio no significó una prioridad para el gobierno y fue trasladado a la Secretaría general del Congreso nacional donde permaneció varios meses.

En 2009, la organización Centro de Investigación y Promoción de los Derechos Humanos (CIPRODEH), presentó el informe Balance legislativo 2008, estudio en el que se destaca las contradicciones que existieron en ese periodo legislativo en cuanto al interés de los miembros del poder legislativo y las necesidades de la ciudadanía. Además de los datos estadísticos que reflejan al labor de los congresistas, el retroceso que significó la aprobación de algunas leyes al limitar los espacios de participación ciudadana. Se hizo un estimado de los recursos del estado

utilizados para los subsidios y costo económico que representa a la población el funcionamiento del congreso nacional a fin de que como destinatarios de la leyes podamos constatar los beneficios que la población recibe.

Tras la presentación del informe, la junta directiva del Congreso nacional solicitó a la Comisión Especial de la ley de ONG presentar un dictamen a los tres días subsiguientes con el objetivo de perjudicar al sector con una ley totalmente restrictiva.

Producto de tal decisión surgió un documento presentado al pleno del congreso nacional en el que se describe que para la aprobación de dicho proyecto se deberá discutir en tres momentos diferentes. En el primer debate se dispuso la lectura general para que los legisladores conocieran a fondo la propuesta presentada por la Comisión de Dictamen.

Desde un primer momento, los representantes de las ONG conocieron el dictamen presentado al Pleno del congreso nacional, el que era totalmente adverso al que por años, las redes de ONG han ido consensuando entre el sector de ONG, organismos de cooperación y diversos sectores de sociedad civil así como en varias comisiones dictaminadoras del Congreso nacional.

Inicialmente el movimiento de defensa de los intereses de las ONG frente a la propuesta de ley restrictiva del Congreso no logró ponerse de acuerdo por dos razones, de un lado, la falta de credibilidad por parte de ciertos representantes de ONG internacionales a que el proyecto pasara a manos del Congreso nacional y procediese a su discusión y aprobación y por otro, a intereses particulares de organizaciones que sólo velaban únicamente por las operaciones que les podía afectar en sus operaciones.

Conforme la propuesta restrictiva del congreso tomaba forma, el sector ONG fue acercando posiciones y salvando las posibles diferencias existentes. Con la apertura del segundo debate, el sector ONG demostró una madurez organizativa mostrando la voluntad de involucrarse de manera activa en las actividades previstas en la estrategia de incidencia u así poder interrumpir la discusión del anteproyecto e iniciando una colaboración directa entre organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales en la búsqueda de una solución de denuncia de aquellos legisladores que promovían medidas drásticas, desconsideradas e ilegales. Al momento de iniciar el segundo debate, los representantes de sector ONG se pronunciaron cohesionadamente en contra del planteamiento del dictamen.

El dictamen de la ley de ONG redactado por la comisión especial contemplaba en su mayoría disposiciones restrictivas que lesionan derechos y garantías constitucionales así como tratados y convenios internacionales:

- Falta de reconocimiento a la personalidad jurídica de origen de las ONG extranjeras
- Número mínimo de miembros: como requisito se contempla no menos de 25 asociados restringiendo la libertad de asociación
- Se limitaba los derechos de los extranjeros a asociarse no permitiendo más de un 25% de miembros extranjeros residentes legales
- Incorporación de procedimientos excesivamente onerosos para registrar la ONG en el país

- Limitaba arbitrariamente los gastos de funcionamiento de una ONG
- Creaba un ambiente de injerencias arbitrarias sobre inspecciones ilimitadas por parte del gobierno a las ONG
- Discreción excesiva para disolver y liquidar a las ONG

Ante este dictamen, las ONG lograron organizar una estrategia de incidencia encaminada a realizar una serie de acciones para detener la discusión del dictamen en el Pleno del congreso nacional y llevarlo hasta la nueva legislatura. Las actividades de esta estrategia se pueden resumir en:

- Se destacaron los puntos álgidos del dictamen y se fundamentaron las violaciones que contemplaba el documento
- Se realizaron cabildos abiertos con los diputados que integraban la comisión especial, jefes de bancadas y demás diputados para exponerles el desacuerdo en que podían incurrir si aprobaban una ley de esa naturaleza
- Cabildos abiertos con asesores de la comisión especial
- Se integró una comisión de representantes de ONG nacionales como internacionales
- Se acudieron a instancias formales del mismo gobierno para denunciar los hechos que contemplaban el dictamen en proceso de discusión (Cámara de Industria y Comercio, Comisionado nacional de Derechos Humanos, Autoridades e la Secretaría d Gobernación y Justicia, Unidad de Registro de Asociaciones civiles, entre otros)
- Comunicados de prensa dirigidos a la población en general para poder denunciar e informar las acciones de represalia por parte del Estado.
- Espacios en los medios de comunicación
- Incidencia con instancias académicas para que la autoridades se pronunciaran en contra de las violaciones que establecía el dictamen.
- Opinión legal de una organización internacional en calidad de experta en el tema.
- Movilización de personal en los bajos del Congreso nacional en signo de protesta.

Tras la campaña de activismo para detener la aprobación de una ley restrictiva, los diputados tomaron la decisión de interrumpir el tercer y último debate debido a las presiones del sector.

A mediados del año 2009, la crisis de gobernabilidad que sumió a Honduras en una crisis democrática tuvo efectos devastadores en todos los sectores principalmente en el político y económico. Si bien es cierto que la polarización política y social se comenzó a vislumbrar en años anteriores, fue en junio de este año que de forma abrupta se rompió el equilibrio institucional establecido.

Dicha crisis trajo como resultado la inestabilidad institucional a nivel general afectando a todos los poderes del estado y sectores sociales y económicos del país. En este clima de indefinición, incertidumbre y polarización, el proyecto de ley de ONG, que se encontraba en suspenso,

quedó indefinidamente aplazad hasta la celebración de nuevas elecciones a celebrarse en noviembre de 2009.

Esto dio pie a reformular la estrategia institucional de influencia política, enfocándose en:

- Documentar los hechos ocurridos antes, durante y después de la crisis de gobernabilidad en el marco del proyecto de ley de ONG
- Revisar el texto de anteproyecto de ley de ONG en base a las experiencias vividas con la última comisión de dictamen
- Socializar nuevamente con ONG nacionales e internacionales los hechos acaecidos y plantear las modificaciones necesarias al texto
- Realizar nuevos estudios de impacto del sector ONG
- Cabildear con las nuevas autoridades gubernamentales la propuesta de ley
- Identificar nuevos aliados del proyecto y fortalecer el vínculo con los que hasta ese momento estaban apoyando

Describiendo los anteproyectos generados para mejorar el ambiente legal de las ONG

Anteproyecto 1993: Ley de Asociaciones civiles y Fundaciones	Anteproyecto 1998: Ley marco de Organizaciones Privadas para el Desarrollo	Anteproyecto 2005: Proyecto de Ley de Organizaciones no Gubernamentales	Anteproyecto 2009: Ley de Fomento para las Organizaciones No Gubernamentales
<p>Un proyecto de ley pionero en su época compuesto por cuatro capítulos y cincuenta y nueve artículos orientado a la regulación de las asociaciones civiles y organizaciones fundacionales. Esta propuesta se enmarca en el manual de prácticas de Banco Mundial⁹</p>	<p>Un proyecto de ley compuesto por diez capítulos y cincuenta y ocho artículos. Está enfocado en la figura de las organizaciones privadas de desarrollo en el marco del derecho de libertad de asociación.</p>	<p>Un proyecto compuesto por trece capítulos y cincuenta y un artículos cuyo enfoque se orienta a garantizar la libertad de asociación delimitando a aquellas organizaciones de interés público o social, sin fines de lucro, sin participación en asuntos políticos sectarios y no implique participación en actividades religiosas.</p>	<p>Un proyecto compuesto por diez capítulos y treinta y cinco artículos cuyo enfoque se orienta a garantizar la libertad de asociación y propiciar una seguridad jurídica básica del sector ONG en Honduras.</p>
<ol style="list-style-type: none"> 1. Establece claramente los principios en los que deben basarse el trabajo de las asociaciones civiles (Libertad de acción, legalidad, ausencia de lucro, responsabilidad limitada e igualdad). 2. Ofrece una clara diferenciación entre organizaciones asociativas y fundacionales 3. Establece el proceso y requisitos de creación y organización de las ONG vinculados a la Secretaría de Gobernación y Justicia 4. Se establecen los órganos internos básicos de dirección, incluyendo un órgano de fiscalización y su orden jurídico interno tanto de las asociaciones como de las 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Establece el proceso y requisitos de creación y organización de las ONG vinculados a la Secretaría de Gobernación y Justicia. 2. Se establecen los órganos internos básicos de dirección, incluyendo un órgano de fiscalización y su orden jurídico interno 3. Su patrimonio estará constituido, además de los bienes y recursos tradicionales, por los ingresos generados por cualquier actividad económica. 4. Sobre el manejo de los bienes y recursos se crean los mecanismos de protección necesarios. 5. Se propone la creación del Consejo de Organizaciones Privadas de 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Establece una clara diferenciación entre ONG locales (hondureñas) e internacionales asegurando a ambas la protección estatal. 2. Establece el proceso y requisitos de creación y organización de las ONG vinculados a la Secretaría de Gobernación y Justicia y la Unidad de registro de Asociaciones civiles (URSAC). 3. Se establecen los órganos internos básicos de dirección, incluyendo un órgano de fiscalización y su orden jurídico interno 4. Su patrimonio estará constituido, además de los bienes y recursos tradicionales, por los 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Establece los principios de democracia participativa en su régimen interno, de no intervención del gobierno en las ONG, de transparencia y de rendición de cuentas. 2. Establece el proceso de creación y organización de las ONG 3. Se prevé el contenido mínimo obligatorio de los estatutos; 4. Se consigna la capacidad, representación y comparecencia ante los órganos del Estado; 5. Su patrimonio estará constituido, además de los bienes y recursos tradicionales, por los excedentes generados por sus inversiones en títulos valores y los

⁹ Ibid, 12

<p>fundaciones.</p> <p>5. Se establece un Consejo nacional para la Protección y Fomento de las Asociaciones y Fundaciones.</p> <p>6. Se prevén los supuestos de extinción de la personalidad jurídica y se regula la fusión, la disolución y la liquidación.</p>	<p>Desarrollo (CORDE) integrado por instancias de segundo grado</p> <p>6. Hay un capítulo especial para las organizaciones internacionales</p> <p>7. Se establecen prohibiciones a los miembros y directivos para garantizar que la organización y administración solamente se orientarán en beneficio de los fines de la ONG.</p> <p>8. Se prevén los supuestos de extinción de la personalidad jurídica y se regula la fusión, la disolución y la liquidación.</p> <p>9. Se establecen mecanismos concretos de coordinación entre el gobierno y las ONG a través de la Comisión de Coordinación y Enlace entre OPD y Estado</p>	<p>ingresos generados por cualquier actividad económica.</p> <p>5. Sobre el manejo de los bienes y recursos se crean los mecanismos de protección necesarios.</p> <p>6. Se establecen prohibiciones a los miembros y directivos para garantizar que la organización y administración solamente se orientarán en beneficio de los fines de la ONG.</p> <p>7. Se prevén los supuestos de extinción de la personalidad jurídica y se regula la fusión, la disolución y la liquidación.</p> <p>8. Se establecen mecanismos concretos de coordinación entre el gobierno y las ONG.</p> <p>9. Se perfilan las características y procesos de reconocimiento de las ONG internacionales.</p>	<p>ingresos por cualquier actividad económica, imponiéndoles la obligación de que velen por evitar lavado de activos;</p> <p>6. Sobre el manejo de los bienes y recursos se crean los mecanismos de protección necesarios: aprobaciones o autorizaciones de los órganos que señalen los estatutos, en caso de cualquier transacción, y registros contables a disposición de los miembros y sujetos a las auditorias previstas en los estatutos;</p> <p>7. Se establecen prohibiciones a los miembros y directivos para garantizar que la organización y administración solamente se orientarán en beneficio de los fines de la ONG;</p> <p>8. Se prevén los supuestos de extinción de la personalidad jurídica y se regula la fusión, la disolución y la liquidación.</p> <p>9. Se indica claramente aquellas organizaciones que quedan excluidas de la aplicación de la ley.</p>
<p>Se incorporan aspectos relacionados con exención del pago de impuestos sobre ventas, exoneración del pago de impuestos sobre la renta e impuestos municipales.</p>	<p>Se menciona que las donaciones serán deducibles de la renta neta gravable</p>	<p>Se incorporan aspectos relacionados con exención del pago de obligaciones arancelarias para la importación de artículos y la exoneración del pago de impuestos sobre la renta cuando los excedentes son destinados a proyectos sociales y exención del pago de impuestos sobre ventas e impuestos municipales.</p>	<p>No se incorporan aspectos relacionados con beneficios fiscales o cualquier iniciativa de exoneración de impuestos o apoyos tributarios.</p>

Los distintos anteproyectos de ley han respondido a las necesidades dadas en su época sin embargo todos tienen elementos esenciales que se enmarcan de una u otra forma a los principios internacionales en materia de ONG y sobre todo al énfasis de promover el derecho de libertad de asociación.

Las iniciativas de anteproyecto anteriores al modelo conformado con el apoyo de ICNL se han centrado en elementos más de regulación interna y otros aspectos de funcionamiento organizacional mientras que el anteproyecto de ley de 2010 se enfoca en auspiciar las bases para promover el fomento de las organizaciones no gubernamentales como movimiento social, dejando las cuestiones más operativas al diseño del reglamento.

Si hacemos un análisis más pormenorizado de los distintos anteproyectos visualizamos que el último anteproyecto se enmarca en el contexto de las buenas prácticas internacionales y reúne todos los elementos de calidad que lo promueve como una ley modelo para la región.

Este se caracteriza por una propuesta mucho más concisa y concreta, enfocándose en los aspectos estructurales básicos para el funcionamiento de las organizaciones no gubernamentales y su relación con otros actores de sociedad civil. Su cuerpo se aligera en número de capítulos y artículos primando los principios y valores de participación, transparencia, autonomía y equidad.

Este mejoramiento de anteproyecto para aproximarse a las buenas prácticas internacionales en materia de legislación de ONG es más evidente al visualizarlo de forma comparativa con los distintos anteproyectos impulsados desde 2004 por el binomio ICNL/FOPRIDEH en el marco del proyecto PEER.

A continuación un breve detalle comparativo según los criterios de las buenas prácticas en materia de régimen legal aplicable a ONG y los Principios Internacionales que rigen a la sociedad civil.

Criterios según Manual de prácticas constructivas en materia del régimen legal aplicable a las ONG¹⁰

Principios Banco Mundial	Anteproyecto 1993: Ley de Asociaciones civiles y Fundaciones	Anteproyecto 1998: Ley marco de Organizaciones Privadas para el Desarrollo	Anteproyecto 2005: Proyecto de Ley de Organizaciones no Gubernamentales	Anteproyecto 2009: Ley de Fomento para las Organizaciones No Gubernamentales
1. Existencia legal de las ONG	⊙	⊙	⊙	⊙
2. Estructura y Gobierno interno	⊙	⊙	⊙	⊙
3. Prohibición de beneficio particular directo o indirecto	⊙		⊙	⊙
4. Actividades y operaciones de las ONG			⊙	⊙
5. Financiación			⊙	⊙
6. Informes				⊙
7. Tributación	⊙		⊙	
8. ONG extranjeras	⊙	⊙	⊙	⊙
9. Relaciones entre Gobierno y ONG		⊙		⊙
10. Autorregulación				

¹⁰ Ibid, 12

Criterios según Principios rectores sobre las Organizaciones de Sociedad Civil¹¹

Principios internacionales	Anteproyecto 1993: Ley de Asociaciones civiles y Fundaciones	Anteproyecto 1998: Ley marco de Organizaciones Privadas para el Desarrollo	Anteproyecto 2005: Proyecto de Ley de Organizaciones no Gubernamentales	Anteproyecto 2009: Ley de Fomento para las Organizaciones No Gubernamentales
Principio 1. El derecho de admisión (libertad de asociación)	⊙	⊙	⊙	⊙
Principio 2: El derecho a funcionar son intromisiones estatales infundadas		⊙	⊙	⊙
Principio 3: El derecho a la libre expresión	⊙		⊙	⊙
Principio 4: El derecho a la comunicación y la cooperación	⊙	⊙	⊙	⊙
Principio 5: El derecho a buscar y obtener recursos	⊙	⊙	⊙	⊙
Principio 6: El deber estatal de brindar protección	⊙		⊙	⊙

¹¹ Ibid, 9

es completamente
nace años ha venido
s diferentes redes de
s e internacionales,
tores de la sociedad
ernacional así como

**5. Influir para un mejor ambiente
legal es desarrollo**

Una metodología de éxito

artículos hasta
mayoría, lesionan
onstitucionales...



Foprideh ha puesto en práctica la metodología exitosa que ICNL ha impulsando en otras iniciativas similares. El punto central de la metodología empujada radica en la participación activa de diferentes actores institucionales y personales claves para que los procesos de reforma y mejoramiento del ambiente legal que se relaciona con las ONG y sobre todo la ley de fomento del sector ONG sea la más consensuada y así adoptar leyes que aborden las necesidades reales y específicas; esto provoca un apropiación de la ley desde un inicio asegurando la sostenibilidad del proceso y las capacidades institucionales fortalecidas en FOPRIDEH.

La metodología empleada tuvo tres enfoques principales:

1. Acciones para el diseño y promoción de leyes y en especial, la ley de fomento de ONG
2. Acciones de consenso y diálogo que aseguren la implementación eficaz de las reformas propuestas
3. Acciones de fortalecimiento de las capacidades de interlocución e incidencia de los líderes de ONG para mantener e impulsar otras acciones similares.

En la ejecución de las actividades planificadas para impulsar las reformas legales se han caracterizado por el fortalecimiento de los actores vinculados tanto de sector de organizaciones sin fines de lucro, sociedad civil, sector gubernamental y el sector académico.

Los primeros pasos encaminados a impulsar las reformas legales se orientaron a conocer el nivel de percepción de las ONG acerca del ambiente legal que las afecta. Dos sondeos nacionales (2004 y 2006) aportaron datos coyunturales para el análisis situacional.

- Análisis comparativo de la legislación que se relaciona con las ONG
- Evaluación legal de las leyes
- Evaluación de Foprideh como actor beligerante en la promoción de las reformas legales

El análisis situacional dio a conocer algunas realidades que caracterizan al entorno legal de las ONG.

- El vacío legal que regule el reconocimiento de las ONG dificulta su crecimiento y desarrollo como organizaciones de beneficio social.

La no existencia de un marco que ofrezca las condiciones básicas para constituir una ONG así como que regule sus operaciones. El estado, personalizado por el Ministerio del Interior y Población, otorga libremente la personalidad jurídica amparado en leyes y procedimientos administrativos muy generales. Igualmente no es factible una rendición de cuentas clara por parte del sector.

- Coordinación Estado-Sector ONG. Existen leyes concretas que fomentan la vinculación entre el gobierno y no sector ONG sobre todo los relacionados a la rendición de cuentas de aquellas organizaciones que manejan fondos estatales.

- Desconociendo de las leyes tributarias y ausencia de incentivos que promuevan la filantropía. El estado de Honduras cuenta con algunos procesos de exención tributaria y facilidades fiscales pero su puesta en práctica es tan complicada que sólo algunas organizaciones, las que cuentan con un fuerte sistema de asesoría legal, pueden beneficiarse de ella.
- Una federación con capacidades instaladas para la incidencia pero con debilidades en el análisis de la coyuntura informacional recabada y extrema dependencia de sus organizaciones afiliadas en cuestiones de reformas legales.

Conociendo el entorno: Sondeos de percepción.

El Proyecto PEER ha realizado dos¹² procesos de sondeo de la percepción del sector del ambiente legal de las ONG con el objetivo de proporcionar información actualizada sobre el sector ONG (incluyendo afiliadas y no afiliadas) en relación a las generalidades, estructura y ambiente legal de las mismas así como un análisis de los proyectos relacionados al desarrollo de los sectores más postergados.

El sondeo recabó información basado en cinco aspectos esenciales:

- Antecedentes
- Creación, reconocimiento y gobierno interno
- Relaciones entre Gobierno y ONG
- Sostenibilidad financiera
- Conocimientos y Opiniones

El proceso consistió en una entrevista directa con responsables y tomadores de decisiones de las ONG incluyendo una gira por los 12 departamentos del país.

	Sondeo 2004	Sondeo 2006
Mapeo de ONG para la consulta	109	128
Población meta Afiliadas a Foprیده	60	71
Población meta No afiliadas a Foprیده	40	57
Organizaciones consultadas que no respondieron	--	7

Nivel de visitas institucionales

Ambos sondeos tuvieron una cobertura nacional encontrando un equilibrio entre las distintas consultas entre las ONG afiliadas a la federación y las No afiliadas. Dicha población muestra de la consulta se detalló de la siguiente forma:

	Sondeo 2004	Sondeo 2006
Atlántida	8	2

¹² Alcaide Canata, Francisco José. Sondeo sobre ambiente legal que afecta a las Organizaciones Privadas de de Desarrollo (OPD), julio-agosto 2004.

Comayagua	3	5
Copán	5	2
Cortés	8	10
Choluteca	3	3
El Paraíso	1	1
Francisco Morazán	62	80
Gracias a Dios	1	--
Intibucá	1	2
Lempira	2	2
Olancho	6	5
Ocotepeque	4	4
Santa Bárbara	1	
Valle	1	--
Yoro	3	3
TOTAL	109	119

Cabe mencionar que en el segundo sondeo, el grado de participación o intensidad de las respuestas ofrecidas por las ONG no fue del todo satisfactoria. La consultora que realizó el sondeo llegó a expresar que “mostraron un comportamiento que casi se podría catalogar de displicente. Algunas de ellas no otorgaron el tiempo ni la atención debida, lo cual se reflejó en la debilidad de sus respuestas, llegándose incluso al extremo de percibir que la Encuesta era considerada como una pérdida de tiempo pues ésta no se traduciría en resultados concretos de beneficio para las organización”¹³

Los procesos de sondeo de percepción pudieron perfilar la figura de las ONG como organizaciones que orientan sus acciones a una gran diversidad de campos siendo las que reciben más atención por parte del sector:

- Créditos al desarrollo
- Educación
- Asistencia técnica
- Medio ambiente
- Niñez y juventud
- Desarrollo local
- Desarrollo rural

Entre sus principales funciones son la prestación de servicios sociales y la capacitación como medios para atender las necesidades de las comunidades que atienden.

La mayoría, a pesar de ser organizaciones asociativas, no cuentan con miembros afiliados siendo sus órganos de dirección la Asamblea general y una Junta Directiva que no llegan a superar las 20 personas y 10, respectivamente. A nivel de estructura interna, sus estructuras son sencillas y funcionales aunque en el caso de las ONG internacionales tienden a ser un poco más compleja.

¹³ Osorio Velásquez, Ilse Adriana. Consultoría sondeo sobre generalidades, estructura y ambiente legal de las ONG: informe ejecutivo. Tegucigalpa: FOPRIDEH, 2006

Francisco Morazán sigue concentrando el mayor número de ONG a nivel de estructura administrativa aunque la mayor parte cuenta con proyectos en comunidades y poblaciones del interior.

Los niveles de gestión de fondos vía proyectos se relacionan a un promedio de cinco millones de lempiras pro parte de las ONG nacionales, siendo muy superior en los casos de las ONG internacionales.

Sobre la creación, reconocimiento y Gobierno interno

Todas las ONG afiliadas consultadas tienen personalidad jurídica; sólo un mínimo porcentaje no cuenta con el reconocimiento del estado aduciendo la alta burocracia del proceso y el tiempo para su obtención.

La mayoría de las afiliadas cumplen el compromiso de presentar la documentación precisa a la URSAC.

La asamblea general es el órgano supremo de las ONG con funciones de aprobación de presupuesto y estados financieros, aprobación de estatutos y sus reformas. Elegir nuevos miembros de junta directiva y aspectos relacionados a la planificación institucional. Sin embargo, mencionar que en la mayoría, la asamblea no tiene una injerencia significativa en la toma de decisiones, rol que es asumido por la Junta Directiva.

La dinámica de toma de decisiones de las Asambleas se ciñen a la presentación de los informes anuales, principalmente los estados financieros e informes de actividades, plan operativo anual y en la mayoría de los casos, los resultados de las auditorías realizadas.

Relaciones entre el Gobierno y el sector de las ONG

La mayoría de las ONG consultadas demostraron tener vínculos de coordinación, tanto a nivel de secretarías de estado, entes descentralizados o gobiernos municipales. Sin embargo, en lo referido al acceso de fondos públicos o manejo de fondos conjuntos gobierno-ONG, existente diferencias entre afiliadas y no afiliadas, teniendo mayor facilidad las primeras.

Sostenibilidad financiera

La gran mayoría de las ONG reciben fondos producto de la gestión que realizan en instancias internacionales y muy pocas de ellas, a excepción de las declaradas OPDF, recaudan fondos provenientes de la realización de actividades económicas.

La mayoría de las ONG consultadas no gozan de exoneraciones de impuestos estatales ni locales.

Percepción de las ONG al proyecto de ley

La mayoría de las ONG consultadas conocen la iniciativa de anteproyecto de ley, siendo las afiliadas a Foprیده las que cuentan con una mejor coyuntura de acceso al estado de esta iniciativa frente a las no afiliadas que confesaron desconocer el texto de ley. Si hay una opinión generalizada que con la aprobación de la ley esperan tener un beneficio sustancial haciendo énfasis en que dicha ley incentivará que la transparencia sea el hilo conductor de las ONG que contribuyen al desarrollo de las comunidades.

La práctica totalidad de ONG consultadas en ambos procesos perciben a FORPIDEH como un ente facilitador de procesos entre ONG y el sector gubernamental así como catalizador de propuestas con incidencia directa en políticas públicas y monitoreo del gobierno

Modelo participativo de las reformas legales

FOPRIDEH ha impulsado una nueva forma de hacer incidencia mediante el fortalecimiento de sus capacidades internas y sus relaciones institucionales pero sobre todo, poniendo en práctica los aprendizajes de ICNL en la promoción de reformas de políticas públicas avalada por los procesos similares que esta organización ha impulsando en el mundo. Resumidamente, así es esta nueva manera de hacer incidencia participativa:

- Las reformas eficaces de leyes que afectan a las ONG debe resultar de un proceso transparente y basado en conocimiento local. ICNL ha proporcionado la experiencia y aportes de buenas prácticas internacionales y Foprیده ha apoyado la hondureñización de dichas experticias externas a la realidad nacional.
- Se ha impulsado un proceso de formación de formadores en los que los actores vinculados a la redacción del anteproyecto de ley. Desde el inicio del proyecto, los directores y tomadores de decisiones de las Redes de ONG y con el tiempo se fueron incluyendo otras instancias como los representantes de las ONG internacionales.
- Fomento de un proceso participativo: desde el inicio de los primeros análisis, formulación del articulado del anteproyecto de ley y acompañamiento con actores claves en el proceso de presentación/aprobación de la ley.
- Identificación de un grupo focal, motor del diseño de las reformas: al inicio del proyecto fue las redes de ONG y posteriormente se abrió el espacio a las ong internacionales; dando paso a un mayor entendimiento y capacidad técnica.
- Al grupo motor de redes y ong internacionales propiciaron los análisis y deliberaciones sobre el anteproyecto, como paso inicial a al promoción y concertación del texto de anteproyecto
- Integración de funcionarios gubernamentales (representantes de la URSAC) y de diputados afines al enfoque de las ONG. Estos fueron al entrada a otros diputados con interés de mejorar el ambiente legal de las ONG

- Formación de grupos de trabajo a nivel nacional siendo las comisiones de coordinación las encargadas de la promoción fuera de Tegucigalpa. La cuestión e la ley se incluyó en los planes operativos de cada comisión. Estos grupos de trabajo están incluidos representantes de ONG afiliadas y no afiliadas y paulatinamente se añadieron otros elementos del gobierno y la cooperación. Esta vinculación permitió la aceptación gradual de los cambios al anteproyecto.
- La integralidad de los sectores de ONG en la participación de todas las etapas del proceso (análisis, diseño y redacción) se basó en organizaciones líderes de sectores temáticos; inicialmente redes, posteriormente ONG.
- Vinculación de sectores afines en un segundo grado de relación: el sector académico

La universidad y los profesionales del derecho del siglo XXI

Un enfoque acertado en la revisión del proyecto fue vincular el sector académico al proceso de promoción de un marco legal favorable al sector de ONG. Visto desde el punto de vista de la incidencia, a medio plazo se está preparando las bases para la creación de una nueva promoción de profesionales del derecho con capacidad de dar respuesta a las necesidades legales concretas del sector y sobre todo de poder proponer cambios y reformas al actual sistema legal relacionado con el quehacer de las ONG.

La estrategia seguida por el proyecto se vinculó a la implementación de pequeñas cápsulas especializadas en el currículo de las carreras de derecho de las universidades participantes: Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Universidad Tecnológica centroamericana (UNITEC), Universidad de San Pedro Sula y Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz.

Se ha definido los elementos claves de cómo enseñar el derecho de sociedad civil en las cátedras de materias afines ya existentes y la discusión sobre los contenidos de propuesta de una clase permanente sobre derecho de sociedad civil con el objeto de incorporarse de forma definitiva en los programas de clases.

Estas cápsulas se verán enriquecidas con la aprobación de la ley marco de ONG y las reformas legales que el propio proyecto propiciará a futuro.

¿Por qué enseñar derecho de sociedad civil?. Las ONG juegan un papel muy importante en los distintos ámbitos de la sociedad (educación, salud, protección del medio ambiente) y constituye un motor de desarrollo económico y social para el desarrollo de Honduras. Contextualmente, no existe una ley especial de primer orden pero sí existe un marco legal que regula la existencia de estas organizaciones a través de leyes y códigos generales; es decir, no es un obstáculo para su incorporación en los programas académicos de las facultades de derecho.

Cápsulas temáticas especializadas:

Materia	Tiempo	Objetivo	Metodología
Derecho	4 horas	Conocer los derechos y	Clases magistrales, lecturas,

constitucional		garantías constitucionales de la sociedad civil consignados en la constitución de la república	investigación y visitas a ONG
Derecho civil	4 horas	Conocer el concepto de ONG, principios, objetivos, marco jurídico de regulación, creación y procedimientos	Clases magistrales, lecturas, investigación y visitas a ONG
Derecho administrativo y procedimiento administrativo	4 horas	Conocer el procedimiento de otorgamiento de la personalidad jurídica de las ONG	Clases magistrales, lecturas, investigación y visitas a ONG, visitas a URSAC y al Instituto de la Propiedad
Derecho Tributario Financiero		Conocer los procedimiento y controles fiscales que con los que cuenta el estado para fiscalizar los recursos nacionales asignados a las ONG	Clases magistrales, lecturas, investigación y visitas a la DEI, estudios de casos
Derecho internacional y humano	4 horas	Estudiar y analizar los derechos humanos fundamentales en el marco del derecho internacional con énfasis en las ONG	Clases magistrales, lecturas, investigación y visitas a ONG y Debates
Derecho comparado	4 horas	Estudiar y analizar los distintos contextos y legislaciones de los diferentes países en materia de sociedad civil	Clases magistrales, lecturas, investigación y Debates

El impulso de estos contenidos curriculares pasó por un periodo de adaptación de tiempos entre los docentes de las distintas facultades. Ajustar la jornalización de los tiempos en clases ya programadas dependió de cada universidad. Igualmente no todos los docentes acogieron con la misma intensidad el incluir nuevos contenidos curriculares en las clases planificadas por lo que cada responsable de las facultades incidió internamente en una sensibilización de los docentes para que visualizaran la figura de la ONG desde un punto de vista científico.

Evaluación del éxito

El proyecto ha auspiciado dos procesos internos¹⁴ de evaluación para no sólo medir la consecución de de los objetivos relacionados a mejorar aspectos claves en el sistema legal de Honduras para garantizar el trabajo de las ONG sino también el grado de fortalecimiento de las capacidades internas de los actores de promover un proceso participativo en las reformas en políticas públicas.

Así mismo, la evaluación se ha caracterizado por contrastar la validación de las hipótesis iniciales y los hallazgos encontrados con actores claves que han participado en el proceso, tanto al interior de Foprideh como fuera de su entorno.

¹⁴ Leonardo Escobar realizó la evaluación media de Gestión en septiembre de 2006 y Ana Bella Burch la evaluación final en diciembre de 2010

Para el medir el grado de consecución del proyecto, se ha visualizado recoger apreciaciones de la mayor parte de actores vinculados, tanto del sector de profesionales del derecho como del sector ONG. De esta forma, para este proceso de evaluación se definieron herramientas concretas:

- Índice de preguntas a ser respondidas por los abogados de ICNL y FOPRIDEH para evaluar las leyes y reglamentos diseñados.

Está conformado con una serie de preguntas dirigidas a profesionales del derecho para evaluar las leyes y reglamentos diseñados son propicios al trabajo de las ONG y si como tal, las reformas propuestas están teniendo un impacto positivo.

- Encuesta de percepción para medir si la aplicación de las leyes se visualiza en el trabajo práctico de las ONG.

Igualmente está conformado con una serie de preguntas dirigidas a directores y tomadores de decisiones del sector ONG para evaluar la percepción de que tienen desde su trabajo práctico y así medio si las reformas que se están impulsando están teniendo un impacto positivo.

es completamente
hace años ha venido
s diferentes redes de
s e internacionales,
tores de la sociedad
ernacional así como

6. Construyendo un rompecabezas para el bien colectivo



**Papel desempeñado por
cada uno de los principales
actores involucrados**

s artículos hasta
a mayoría, lesionan
onstitucionales...

En la ejecución del proyecto ha habido actores claves que han permitido obtener avances concretos en el mejoramiento del ambiente legal que afecta a las ONG. Sus aportes han orientado todo el accionar de redacción, diseño, consenso y acompañamiento realizado en los distintos momentos de socialización de los diferentes anteproyectos de ley así como el resto de actividades realizadas para la consecución de los objetivos del proyecto. Los actores coyunturales que han participado en las fases de las reformas, y por extensión los artífices de los logros obtenidos para impulsar el un ambiente legal que favorezca a las ONG han sido:

Sector de ONG

Su vinculación ha sido esencial en el desempeño de los objetivos a conseguir. Tanto organizaciones afiliadas como no afiliadas ha sido receptoras de las consultas, acciones de incidencia, formación en procesos y sobre todo, en la socialización del anteproyecto de ley.

El sector ha enriquecido los distintos textos de anteproyecto siendo la mejor forma de proponer un texto de ley incluyendo las vivencias de los verdaderos protagonistas del proceso. Igualmente han sido sujeto de las distintas consultas de especialistas vinculados a los procesos de seguimiento y evaluación.

Indirectamente han participado en los mecanismos de negociación y cabildeo con los actores políticos, sin embargo sólo ha sido un pequeño número de ellas, aquellas que presentan más capacidades institucionales y experiencia en estos procesos.

Redes de ONG

En los primeros pasos del análisis de los anteproyectos de ley fue esencial para sensibilizar al sector la necesidad e impulsar la aprobación de una ley. Inicialmente su rol fue el de analizar y proponer cambios a los primeros borradores del texto de anteproyecto de ley y trasladar a su membrecía los avances que se iban haciendo al mismo. Originalmente se aglutinó las redes de ONG pertenecientes a la mayoría de sectores: niñez, juventud, mujer, organizaciones con orientación evangélica, economía social, microempresa, desarrollo humanos y paulatinamente se unieron otros sectores no vinculados como el sector de organizaciones que trabajan a favor de la integración de personas con discapacidad.

Paulatinamente la participación de las redes de ONG intensificó su rol en los procesos de acompañamiento y socialización de los procesos de incidencia, siendo ASONOG y ACI las dos redes de ONG cuyo rol ha sido proactivo durante todo el proceso.

Comisiones de coordinación de ONG

Parte fundamental del trabajo que se impulsa en FOPRIDEH y especialmente en el área de Facilitación y Consolidación de Redes esta el establecimiento de las relaciones de trabajo con las afiliadas de la Federación y por tal razón se ha implementado una estrategia de coordinación que se concreta en la organización y funcionamiento de comisiones de afiliadas.

Las comisiones son redes internas en las que las ONG afiliadas se relacionan según sus intereses para coordinar actividades, impulsar proyectos conjuntos e incidir de forma integral

en políticas y acciones para un cambio. Las ONG afiliadas tienen la oportunidad de conformar grupos de trabajo en temas especializados o en base a criterios geográficos con el objetivo de propiciar un análisis, diseñar propuestas cooperativas y motivar una participación más efectiva y coordinada.

La participación de las Comisiones de coordinación ha sido de vital importancia recayendo en las Comisiones Regionales las que han movilizadado al resto de organizaciones afines y cercanas geográficamente. Concretamente han sido tres comisiones las que han promovido que el anteproyecto y por su gestión se han podido incorporar las opiniones y puntos de vista de las organizaciones no gubernamentales que residen fuera de Tegucigalpa.

- **Comisión Regional Norte**, con sede en San Pedro Sula. Su zona de cobertura son los departamentos de Cortés, Yoro, Atlántida, Colón e Islas de la Bahía
- **Comisión Regional Occidente**, con sede en Santa Rosa de Copán. Abarca los departamentos de Copán, Lempira, Santa Bárbara e Intibucá.
- **Comisión Regional Olancho**, con sede en Catacamas. Cubre el departamento de Olancho

Congreso Nacional

Instancia que tiene la última palabra en el proceso de reforma legal y que deberá aprobar el marco de ley. Es el referente de los procesos de incidencia impulsado por FOPRIDEH. Internamente hay una voluntad real de aprobar una ley que fomente el trabajo de las ONG sin embargo, el entorno de veeduría y monitoreo que realizan algunas ONG ha provocado que una gran parte de los diputados y diputadas del Congreso Nacional reaccionen a la defensiva ante cualquier iniciativa proveniente del sector.

Como espacio político, hay sectores a favor de una ley que fomente el trabajo de las ONG y otro sector que desearía impulsar una legislación más controladora y restrictiva del quehacer de las ONG. Muchos diputados y diputadas cuentan con una gran proyección social en sus departamentos; los más estratégicos han sabido aprovechar las oportunidades que las ONG representan en el bienestar de las poblaciones que ellos representan en el Congreso pero otra parte, visualizan esto como una competencia, teniendo la percepción de que el quehacer de las ONG les restan protagonismo. Así mismo, algunos diputados participan en cargos directivos de organizaciones no gubernamentales lo que propicia que en el mismo ambiente donde se deberá dictaminar y aprobar una ley de ONG haya percepciones opuestas y opiniones encontradas ante impulsar una ley promotora o una ley restrictiva para las ONG.

Secretaría de Gobernación y Justicia

Es la Secretaría de Estado que se encarga de la regulación de las asociaciones civiles y por extensión, de las ONG, a través de la Unidad de Registro de Asociaciones Civiles. Foprیدهh ha vinculado al personal de estas instancias en los distintos procesos del anteproyecto de ley. En la discusión de los aportes del sector al texto de ley y en las consultas que, como ente regulador, se han vinculado al proceso de incidencia en el Congreso Nacional.

Su rol como ente regulador se ha limitado hasta el momento en publicar comunicados informativos en los medios impresos de comunicación avisos a aquellas organizaciones que no han presentado la información institucional a la URSAC. Sin embargo, en los últimos meses ha retomado un papel proactivo. A finales del 2010 presentó una contra propuesta de anteproyecto de ley ampliándolo a todas las asociaciones civiles.

Sector Académico: Universidades

La vinculación del sector académico supuso un nuevo enfoque en la estrategia de incidencia para promover un mejor ambiente legal. Este supuso llegar a uno de los pilares de la Jurisprudencia: los profesionales del derecho. ICNL visualizó promover un enfoque del derecho de sociedad civil desde la base de la formación de nuevos profesionales del derecho. Así mismo, las facultades de derechos de las universidades públicas y privadas han participado activamente en las actividades de generación de conocimiento e intercambios profesionales abriendo un espacio novedoso a la federación para ampliar su red de alianzas.

Los intercambios profesionales, seminarios, talleres y pasantías especializadas abren espacios de reflexión basados en las vivencias de otras experiencias similares, enriqueciendo sobre manera los procesos de formación de los futuros profesionales del derecho.

Sinergia institucional: ICNL y FOPRIDEH

Esencialmente es el binomio institucional que une la Experiencia al servicio de la integralidad del desarrollo; el saber hacer de ICNL en promover reformas para un ambiente legal favorable al sector de ONG se unió a la experiencia en reformas

A principios del año 2004, la Federación de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo de Honduras – FOPRIDEH y el Internacional Center for Not for Profit Law – ICNL, firmaron un convenio de cooperación para la ejecución del proyecto “Partners for an Enabling Environment Reform”, financiado por USAID (Convenio #AFP-A-00-03-00023-00). Dicho proyecto tiene una duración de siete años (2004-2010) y en él se conjuga la experiencia del ICNL como una organización que facilita procesos metodológicos y propuestas para el mejoramiento del ambiente legal que afecta a las organizaciones no lucrativas (para Honduras OPD/ONGD) y las capacidades de FOPRIDEH como espacio de integración consolidado en el fortalecimiento institucional de sus afiliadas y en procesos de incidencia de políticas públicas e influencia en reformas legislativas. Esta propuesta se orienta a mejorar el marco legal de las organizaciones privadas de desarrollo de Honduras y uno de sus objetivos se encamina a la aprobación de una ley marco para OPD acorde con las mejores prácticas para la formación, reconocimiento y regulación del ciclo de vida de las organizaciones sin fines de lucro que brindan servicios en Honduras.

FOPRIDEH es una red plural que respeta la diversidad de metodologías y enfoques institucionales de sus ONGD afiliadas. La membresía orienta sus esfuerzos en ofrecer oportunidades de cambio y mejora la calidad de vida de la sociedad hondureña enmarcando sus proyectos y servicios en salud, educación, créditos y apoyo a microempresa, protección de

medio ambiente, participación social en la democracia, grupos sociales vulnerables (niñez, mujer, etnias, personas con discapacidad...), entre otras.

ICNL promueve un contexto legal que fortalece la sociedad civil, mejora la libertad de asociación, y hace posible la participación pública alrededor del mundo. Su visión de los procesos de desarrollo se basa en los siguientes valores principales:

- La reforma debe resultar de un proceso autóctono y transparente;
- Nuestra ayuda debe ser profesional y sin afiliación política;
- Los programas deben incorporar la participación pública; y
- Nuestras actividades deben apoyar, y no desplazar, el conocimiento y la experiencia locales.

Sus áreas programáticas incluyen marco jurídico para la sociedad civil, sostenibilidad de la sociedad civil, asociaciones públicas-privadas, auto-regulación, participación pública, e iniciativas educativas.

Esta sinergia institucional ha ofrecido a la comunidad de las ONG un proceso sistemático para redactar una propuesta de ley de ONG. Este proyecto ha propiciado un modelo conceptual, metodológico y operativo para desarrollar la estructura y los temas relacionados con la ley. El papel de Foprیده en la redacción de la propuesta de ley ha fortalecido su relación con las organizaciones miembros y otras ONG no afiliadas. Con el apoyo y acompañamiento técnico de ICNL ha proporcionado una visión más global y acorde a las prácticas internacionales para obtener un anteproyecto de ley modelo para la región.

es completamente
nace años ha venido
s diferentes redes de
s e internacionales,
tores de la sociedad
ernacional así como

7. Construcción colectiva de conocimiento

dictaminadoras del
en dos diferentes



s artículos hasta
a mayoría, lesionan
onstitucionales...

Se han organizado conferencias y seminarios sobre temas legales que afectan a ONG, relacionadas sobre la ley marco de ONG. Estas conferencias sentarán las bases para una discusión entre ONG, funcionarios del gobierno, abogados y académicos sobre las leyes que afectan a las ONG. A falta de una ley marco, hay una ausencia de atención a los temas legales que las afectan y por tanto, en la profesión legal y ámbito académico. Hay una falta de conocimiento, exposición y buenas prácticas internacionales y experiencia regional que ayudó a promover la conciencia e importancia de una ley para las ONG,

Seminario taller Derecho de sociedad civil

En 2008 (13-14 de marzo), se organizó un seminario para analizar los principios básicos del derecho de la sociedad civil; un encuentro de actores vinculados al sector, estudiantes y docentes de las carreras de derecho, profesionales del derecho ya establecidos y funcionarios de gobierno que se relacionan con el sector de ONG.

El Encuentro contó con un ciclo de conferencias magistrales dividido en tres paneles:

1. La sociedad civil, su naturaleza, bases humanísticas, sociológicas, filosóficas y jurídicas.
2. La personalidad jurídica y las organizaciones no gubernamentales
3. Sociedad civil y gobernabilidad
4. Control, Rendición de cuentas y acceso a la información pública en la sociedad civil

Cada panel y tras la exposición de los conferencistas estuvo dinamizado con una serie de preguntas y respuestas, finalizando el seminario con una plenaria en la que se concretizó los principales puntos de vista y aportes abordados en la jornada.

Panel 1. Integrado por Michael Layton (México), Cristina Galíndez (México), Leticia Salomón (Honduras), cada participación se orienta a reflexionar sobre la naturaleza de las organizaciones filantrópicas, perfilar las organizaciones de sociedad civil.

Algunos de los sectores más críticos al sector de organizaciones de sociedad civil, se apuntó a que éstas se orientan hacia la falta de legitimidad, la falta de representatividad, su falta de patriotismo así como su falta de impacto. Igualmente a esto se une la ausencia de un concepto concreto de ellas mismas, pues dada la diversidad de organizaciones, es muy difícil establecer un concepto unívoco, sin embargo, en el seminario se apuntó a unos preceptos universales para una infraestructura civil fuerte:

1. Proteger el derecho de libre asociación
2. Estar sensible al contexto socioeconómico histórico y político del sector
3. Promover el diálogo entre los actores
4. Promover un marco legal u fiscal propicio que permita el acceso a recursos que permitan el desarrollo institucional y profesional así como un sistema de rendición de cuentas

Igualmente, en este bloque de intervenciones acerca de la naturaleza de las organizaciones filantrópicas, se analizó su papel esencial en la gobernabilidad como unos de los actores junto

al estado y los partidos políticos. Poco a poco la distancia que separaba estos tres elementos se ha ido acortando a favor de la integración de la sociedad civil y su participación en las reformas del estado para que éste pueda ofrecer respuestas válidas y satisfactorias a las necesidades de la población. La sociedad necesita respuestas claras y concretas a necesidades básicas (salud, educación, comida, vivienda, cultura, etc.) pero también a necesidades de vida (transparencia, espacios para decidir y para opinar...). La sociedad civil ha aprendido a hablar en el mismo idioma que los partidos políticos y el estado, fortaleciendo sus capacidades de interlocución y equiparando su capacidad de propuesta a la de estos sectores. Esto, unido a la labor que siempre ha caracterizado la labor de las ONG, muchos más próximas a las poblaciones ha provocado realmente un cambio de roles en la construcción de un Estado donde la ciudadanía tiene mecanismos instalados para expresarse, más allá de los ejercidos democráticamente en los procesos electorales.

Este nuevo rol de “interlocutor político”, sustentado por la participación activa de la ciudadanía que cada vez es más consciente de sus derechos y de sus deberes, es lo que algunos sectores más tradicionales no terminan de asumir en la caracterización de algo tan diverso y amplio como la sociedad civil. Una simbiosis entre participación política y participación ciudadana que es complementaria y necesaria para asegurar la calidad de la democracia.

La fortaleza de las organizaciones de sociedad civil está en su diversidad por eso es difícil encontrar una definición única, sin embargo hay características comunes ya definidas, siendo una de las más importantes la legitimidad social; contar con un respaldo social, mecanismos de sostenibilidad institucional centrados en presupuestos y sistemas de rendición de cuentas y mantener una independencia del Estado.

Panel 2. Integrado por Marta Villareal (México), Jocelyn Nieva (Estados Unidos) y Carlos Salas (Honduras), disertaron sobre el reconocimiento estatal, coyuntura para su creación y taxonomía del sector de ONG y el papel que realizan los profesionales del derecho.

La credibilidad es un factor coyuntural para las ONG por eso la vital importancia del reconocimiento estatal. Es tan importante como que todos tengamos un nombre y apellido, es esencial para nuestra existencia. Un marco legal debe fomentar el desarrollo de las ONG como columna clave del desarrollo del país. Pero en muchos casos, los trámites legales necesarios para ese fomento y poder gozar de los beneficios que el estado otorga al sector puede llegar a ser complejo. En el caso de Honduras, con el acompañamiento de ICNL y el liderazgo de Foprیده, se está impulsando una ley única que facilite el proceso de obtención de la personalidad jurídica más claro y expedito. En esencia, la constitución de una asociación civil es un reconocimiento estatal como un contrato de sociedad para actividades principalmente económicas pero cuya finalidad no es de lucro¹⁵. Para su constitución basta la voluntad de los socios para combinar recursos económicos y esfuerzos para realizar un fin común.

Las ventajas que reviste una asociación civil son esencialmente que la toma de decisiones es totalmente interna, estos es, de los socios y socias y que permite la realización de actividades económicas sin previa autorización de los órganos externos. Sin embargo, esto mismo reviste

¹⁵ Nieva, Jocelyn. Seminario Taller derecho de sociedad civil: ayuda memoria. 2008 (13-14 de marzo, Tegucigalpa).

una desventaja a nivel de percepción cultural ya que parte de las autoridades fiscales y donantes visualizan ánimo de lucro al realizar cualquier tipo de actividad económica.

Es necesario e importante que la legislación relacionada con las ONG se busquen canales para fortalecer la organización y participación ciudadana a través de un marco jurídico coherente con las normas constitucionales que garantizan la libertad de asociación.

Panel 4. Integrado por María Antonia Navarro (Honduras) y Reina Rivera Joya (Honduras)

En este bloque, se analizó la participación de la sociedad civil en la función pública y los derechos e intereses de los particulares frente al poder público.

Si bien es cierto que el reconocimiento del Estado de persona jurídica a las ONG se relaciona directamente con el derecho civil, la ley debe centrarse en fomentar, desde una perspectiva de derecho constitucional, una participación más democrática por parte de la ciudadanía que avale una libertad de asociación, la libertad de expresión, el derecho de petición y asegure la gobernabilidad interna de las ONG.

Es un error intentar conceptualizar a la sociedad civil como si fuera un ente homogéneo, bien delimitado, con intereses comunes y precisos. En todo caso, el sector se caracteriza por ser la suma de grupos sociales heterogéneos, con intereses diversos e incluso antagónicos con convicciones políticas distintas. Por eso es importante una ley que al menos defina a las ONG y fundaciones dentro del panorama asociativo sin fines de lucro. El concepto de ONG trata de desvincularse de las sociedades mercantiles, las iglesias y los partidos políticos pero hay un mundo de interconexiones con grupos del movimiento popular, obrero, campesino que no son considerados ONG pero que el ambiente los relaciona de forma intrínseca.

Las ONG, dentro de ese espectro de sociedad civil comparten unas prioridades:

- Lucha por la libertad de asociación, expresión, resistencia a la dictadura
- Impulso a los derechos humanos civiles
- Derechos políticos en relación a la reforma del estado y sus instituciones, transparencia y anticorrupción
- Derechos sociales: redes y asociaciones incidiendo en decisiones sobre políticas sociales que contribuyen al bienestar social
- Derechos de amplios sectores poblacionales: mujeres, niñez, juventud, población autóctona...

Y mencionar algunos de los retos del sector civil en relación a la gobernabilidad: construir y generar confianza y credibilidad, transparencia y rendición de cuentas, prácticas de democracia interna, profundizar la construcción de su legitimidad social, fomento de la responsabilidad social de las OSC con fines de lucro.

Panel 5. Integrado por Sergio García (México), Michael Layton (México)

En este bloque se analizaron los elementos que se utilizan en el control y rendición de cuentas, transparencia y acceso a la información sobre el uso de los recursos financieros destinados a los proyectos.

El ejercicio de la rendición de cuentas y la transparencia es una herramienta transformadora de los ordenes sociales y públicos patentizados en el diseño y aplicación de herramientas que auspican la autorregulación tales como códigos de ética y conducta, indicadores institucionales de transparencia. Esto definitivamente será un medio para mantener y elevar la legitimidad social de las ONG y argumentar su plena incorporación a la vida social y política.

La legitimidad de las ONG debe ser defendida por el propio Gobierno y la necesidad de propiciar espacios de diálogo entre ambos sectores para ir acercando posiciones y crear vínculos y entendimientos en torno al bien común de la sociedad. Definitivamente la sociedad civil debe profundizar y mejorar la relación entre ciudadanía y gobierno y poner de su parte para promover la transparencia y al rendición de cuentas.

Promocionando la creación de conocimiento: Investigaciones y becas

ICNL ha patrocinado becas a personas altamente cualificadas para que desarrollaran una propuesta de integración de conceptos de la legislación aplicable a organizaciones sin fines de lucro y de la sociedad civil en los currículos de las distintas universidades hondureñas que cuentan con Carrera de Ciencias Jurídicas.

Las becas produjeron como resultado un estudio que contempló una breve introducción a los conceptos de legislación aplicable a ONG, una estrategia de implementación de cápsulas especializadas a los planes formativos de la carrera de derecho y una bibliografía especializada en la materia para complementar los procesos formativos.

Por un lado a profesionales del derecho la oportunidad de perfeccionar sus conocimientos y aptitudes respecto a la ley de ONG. Cada becario es electo para garantizar que beneficien directamente al sector

Las becas de investigación en derecho de sociedad civil fue producto de una alianza institucional entre FOPRIDEH, ICNL y las facultades de derecho de la UNAH, UNICAH y la Universidad de San Pedro Sula a fin de promover investigaciones sobre temas relacionado con las leyes que se relacionan con la gestión de las ONG.

Se entregaron ocho becas de investigación a estudiantes individuales que organizados en 4 grupos y acompañados por los asesores docentes para investigar la realidad legal de las ONG promoviendo el interés y comprensión de le temas legales que se relacionan con el sector de organizaciones no gubernamentales en Honduras.

La condiciones básicas de postulación a la beca se basaron en ser estudiantes de tres o cuarto año de carrera y con las materias aprobadas de: Derecho constitucional, Derecho Administrativo I, derecho Administrativo II, Derechos Humanos y derecho Financiero. Se

aplicó un proceso transparente en la elección de las mejores candidatas y candidatos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Nivel de contribución y aporte de la investigación una mayor comprensión de las leyes que afecta a las ONG y su relación al derecho internacional y las mejores prácticas relacionadas con las organizaciones de sociedad civil
- Factibilidad y eficacia en términos de costos de la investigación propuesta
- Nuevos conocimientos generados en el tema

Desde la convocatoria se delimitó el panorama temático en ocho aspectos principales.

1. Estudio regional comparativo de los marcos legales para la participación pública de las ONG
2. Estudio regional comparativo de las obligaciones legales de rendir informes al gobierno por parte de las ONG
3. Estudio regional comparativo de las leyes que rigen actividades económicas o comerciales de las ONG
4. Estudio regional comparativo de los procesos legales de registro y renovación de registro de las ONG
5. Estudio regional comparativo de los esfuerzos de autorregulación realizados por las ONG
6. Encuesta regional de leyes fiscales que afectan a las ONG (impuesto sobre la renta, impuestos sobre utilidades, impuestos aduaneros e impuestos IVA)
7. Estudio de leyes hondureñas que protegen el derecho de asociación
8. Estudio del proyecto de la ley de ONG hondureño y su compatibilidad con la legislación nacional

Investigaciones sectoriales beneficiadas por las becas

Análisis de la legislación vigente que rige las actividades económicas de las ONG¹⁶

Ante la nebulosa legal existente y limitada accesibilidad a información relevante se realizó una intensa campaña de entrevistas de personas claves. Esta investigación se orientó a identificar y analizar la diferentes actividades que ofrecen las ONG en relación al marco jurídico y de políticas administrativas vigentes y comprobar su congruencia con la finalidad para las que fueron creadas, partiendo de la experiencia de dos OPDF: Fundación Covelo y ODEF, reguladas ambas por la ley reguladora de Organizaciones Privadas de Desarrollo Financieras (OPDF)¹⁷

La investigación hace énfasis en la caracterización de las ONG a partir del proceso de regulación de las OPDF y su ley marco.

¹⁶ Alberto Jarpa Rivera y Ana María Rodríguez Williams

¹⁷ Decreto no. 229-2000, reformado con modificaciones en los años 2003 y 2005)

Análisis de compatibilidad de la legislación hondureña respecto a la convención sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en asuntos ambientales¹⁸

Es indiscutible la legitimidad que tiene cualquier persona o asociación de personas para acudir a las entidades estatales para solicitar información, participa en la toma de decisiones y acudir a los órganos jurisdiccionales competentes para hacer válidos los derechos ambientales de los que son titulares.

El convenio sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y acceso a la justicia en asuntos ambientales o Convenio Aarhus es una muestra fehaciente del compromiso de los estados que prometen aunar esfuerzos con el sector privado para mitigar los daños ambientales, sea cual fuere su causa.

La investigación enfatiza el papel de las ong como promotoras de la conservación de le entorno natural y el uso racional de los recursos en el marco de los convenios internacionales y políticas nacionales de protección ambiental.

La organización civil¹⁹

Esta investigación trató los conceptos actuales que definen a las organizaciones civiles y hace un recorrido por la legislación nacional e internacional vigente en Honduras. El estudio propone puntos de partida para análisis más profundos con la finalidad de emitir una ley marco del sector cívico. E sus análisis se establece que es recomendable una clasificación de ley que satisfaga las necesidades del sector.es necesario categorizar las distintas organizaciones dentro del sector cívico por cuestiones de regulaciones y beneficios fiscales, obligaciones con el Estado y la forma de organización interna.

Análisis del marco jurídico aplicable a las ONG

En el 2007, se realizó una investigación analítica de las distintas normas jurídicas que benefician o afectan a las ONG para contribuir al mejoramiento y fortalecimiento técnico de las organizaciones. La investigación abarcó los distintos aspectos jurídicos siendo:

- Derecho constitucional
- Derecho internacional
- Derecho civil
- Derecho mercantil
- Derecho tributario
- Derecho municipal
- Derecho laboral
- Derecho administrativo

Siendo consultadas y analizadas un total de 70 instrumentos jurídicos, entre

¹⁸ Carola Lemus, Ignacio Girón y Melissa Ayala

¹⁹ Rodil Rivera Reina, Marcos Antonio Velasco y Karen Lizeth Mejía

- Leyes constitucionales
- Tratados internacionales
- Leyes ordinarias de aplicación general
- Decretos/leyes
- Reglamentos

La investigación concluyó que las ONG constituyen espacios de convergencia de acciones en favor de la colectividad, ofrecen un ámbito de discusión sobre temas de interés público sin embargo el actual ordenamiento jurídico carece de una ley específica que regule y fomente este tipo de organizaciones.

es completamente
nace años ha venido
s diferentes redes de
s e internacionales,
tores de la sociedad
ernacional así como

8. Mejor ambiente legal y más capacidades instaladas



Resultados alcanzados

s artículos hasta
a mayoría, lesionan
onstitucionales...

En estos siete años de coordinación conjunta entre ICNL y Foprideh, el proyecto ha obtenido importantes resultados que en vista de cómo se han implementado las distintas acciones son resultados obtenidos para el sector de las ONG. Sería injusto que el proyecto PEER fuese calificado de exitoso o fracaso sólo atendiendo a la aprobación de una ley de ONG; además el objeto de esta sistematización no es ese sino de identificar las mejores prácticas realizadas y recuperarlas para los próximos procesos de reformas legales que impulse el sector de ONG.

Atendiendo a la propia naturaleza de las acciones realizadas, los resultados más relevantes obtenidos en lo relacionado a las reformas necesarias para promover un ambiente legal fueron:

- Se ha desarrollado de un modelo de ley Anteproyecto de ley marco que fomenta las organizaciones no gubernamentales bajo los principios rectores sobre las organizaciones no gubernamentales²⁰.
- Todas las fases del proceso de conceptualización, diseño, articulación, consenso y socialización, negociación y cabildeo de la ley marco para ONG se ha desarrollado mediante una novedosa metodología participativa vinculada a responsables de las ONG y profesionales del derecho.
- El anteproyecto de ley marco ha aligerado su articulado logrando un texto concreto, representativo de las necesidades de las ONG.
- Con una adecuada estrategia de promoción y comunicación, unido al apropiación que el sector tiene del tema, frenó absolutamente el interés de algunos sectores del Congreso de aprobar una ley marco restrictiva y violatoria de algunos principios esenciales en los derechos humanos.
- La investigación genera conocimiento. Los distintos procesos de investigación han generado productos informacionales concretos:
 - Tres investigaciones especializadas sobre la realidad de las ONG
 - Un análisis comparativo de la legislación actual que se relaciona con el trabajo de las ONG
 - Dos sondeos/encuesta de percepción (2004, 2007) sobre el ambiente legal
 - Cuatro informes detallados del aporte de las ONG al desarrollo de Honduras (2006,2007,2008 y 2009)
- Incorporación del sector académico en el proceso como actor proactivo para promover la Ley de ONG como una opción atractiva a los estudiantes de derecho: se han desarrollado cápsulas especializadas de contenido en clases relacionadas con el derecho civil y administrativo.

²⁰ Ibid, 4

- Se ha diseñado un efectivo sistema de acompañamiento, monitoreo y evaluación con indicadores que permiten medir de forma científica el avance progresivo de las mejoras que provocan las reformas del ambiente legal.
- Ante situaciones de amenaza como la vivida en 2009, Foprیده fortaleció su unidad como federación en la que en sus diferentes niveles de junta directiva, dirección ejecutiva y equipo técnico han actuado articulados y asumiendo roles

También se han obtenido importantes resultados al seno de las capacidades de la Federación.

- Una fuerte participación de las ONG internacional dando lugar a una alianza (FOPRIDEH-ASONOG-ACI). Esta construcción de alianzas y coaliciones en torno a la propuesta de ley de ONG asesorada por ICNL es de una importancia estratégica para continuar incidiendo en la aprobación de la ley.
- Alta capacidad técnica de Foprیده como conocedora de las buenas prácticas internacionales en materia de leyes relacionadas con las ONG, así como la normativa interna diseñada a efectos de que sus mecanismos de coordinación sean efectivos.
- Foprیده ha desarrollado aptitudes sofisticadas en impulsar las acciones necesarias en espacios políticos. La conformación de coaliciones institucionales y relaciones con redes de ONG. Falta potenciar el análisis, uso e interpretación de la información generada por las investigaciones, sondeos, y redacción de leyes.
- Foprیده ha fortalecido su capacidad de convocatoria más allá de sus afiliadas.

es completamente
ace años ha venido
s diferentes redes de
s e internacionales,
tores de la sociedad
ernacional así como

9. Factores influyentes en el proceso de incidencia

Resultados alcanzados



los hasta
ría, lesionan
cionales...

La obtención de los resultados mencionados anteriormente se vincula a ciertas situaciones que han marcado el camino del análisis y negociación de la ley de ONG. Desde el 2004 han surgido situaciones, alguna de ellas extremadamente delicadas que han afectado a la estrategia de incidencia del proyecto. Sin entrar en consideraciones ni calificativos que describan si afectaron positiva o negativamente al cabildeo y negociación, se puntualizan las más relevantes.

- **Grupos de poder y agenda política y a la excesiva discrecionalidad estatal de controlar a las ONG**

En 2009, una comisión del Congreso Nacional dejó de lado un proyecto de ley innovador y modélico para la ONG y debatió un dictamen de ley sumamente restrictivo. Entre las disposiciones altamente imprecisas que se prestan a la discrecionalidad excesiva, el dictamen prohibiría “actividades proselitistas” no sólo relacionados con campañas políticas partidarias sino también actividades que puedan influenciar a los ciudadanos en relación a un determinado partido político, candidatura o tendencia ideológica”. También prohibiría toda actividad que “perturbe... la armonía social” o “distorsione los valores cívicos [o] personales”.

Dicha situación de confrontación se dio a raíz de la publicación de un informe que cuestionaba la labor de los diputados del Congreso²¹. Las relaciones sociopolíticas entre grupos de poder y sociedad civil es tan sensible que cualquier iniciativa de análisis que desemboque en un cuestionamiento de dichos actores políticos, aprovechando el vacío legal existente relacionado con las ONG, ofrecen una visión real de la vulnerabilidad de estas organizaciones mediante procesos coercitivos que limiten su derecho institucional de libertad de asociación.

- **Proactividad del sector de ONG**

Las organizaciones no gubernamentales se han empoderado de su papel en el diseño de leyes que favorezcan su quehacer. Han fortalecido sus capacidades de negociación y consenso y se sienten cómodas participando en espacios políticos anteriormente vetados. Si bien es cierto que la crisis política ha producido un sesgo social, el actual gobierno se ha visto obligado, por presiones de la comunidad internacional de vincular a todos los sectores sociales, incluidos las ONG, por lo que se han abierto las posibilidades de que las ONG puedan expresar sus puntos de vista en los espacios disponibles. De esta forma, oportunidad para expresarse y capacidad instalada para formular opiniones han favorecido a las ONG para promoverse como un movimiento beligerante y en cierta manera cohesionado ante amenazas comunes.

FOPRIDEH y las redes de ONG han promovido constantemente la socialización de los distintos anteproyectos de ley. Ya sea a través de las tecnologías de la información²², listas internas de correo electrónico del proyecto o bien a través de reuniones presenciales en distintas ciudades del país, han abierto un espacio real de opinión y participación sobre el

²¹ CIPRODEH. Centro de Investigación y Promoción de los Derechos Humanos. Balance legislativo. Tegucigalpa: [el autor], 2008.

²² En el 2006 se creó un foro electrónico de discusión sobre el tema del anteproyecto de ley en la plataforma de la Red de Desarrollo Sostenible de Honduras (RDS-HN). <http://www.foroleyong.rds.hn/>

diseño del texto. Sectores por antonomasia excluidos, como por ejemplo el grupo social de personas con discapacidad, han podido aportar sus apreciaciones a los anteproyectos.

Esta apertura de participación ha permitido por un lado, diseñar un texto ampliamente enriquecido con los distintos aportes y lo más importante, que las instituciones participantes se han apropiado del texto en sí mismo. Y por otro, contar con la anuencia de las distintas redes de ONG de participar en un proyecto de ley que afectará con su aprobación, a todas las ONG del país.

- **Situación política y la crisis de gobernabilidad estatal impacta en todos los sectores**

2010 pasará a la historia nacional por el inicio de un cisma social producto de la crisis democrática vivida a mediados del año 2009, iniciada con la expulsión abrupta fuera del país del jefe de Estado, sin concluir su período de gobierno. Durante dicha crisis, los niveles de gobernabilidad fueron tan inestables que se provocó una paralización total de las actividades de todos los sectores sociales, afectando concretamente al desempeño de las actividades planificadas en el proyecto y provocando un cambio radical en las prioridades políticas del Estado.

Tras el proceso electoral en noviembre de 2009, la crisis inicial ha desembocado en una ruptura social que no permite todavía analizar de forma constructiva el difícil proceso político vivido y por tanto, estando latente en la agenda social y política prioridades que superan a las acciones de incidencia para una ley de ONG. La nueva administración gubernamental, en su afán de consensuar posiciones, está priorizando en asuntos nacionales que tienen un impacto mayor, a vista de la sociedad en general, tales como la ley de empleo temporal y otras medidas de corte más popular que la propia ley de ONG.

- **Campaña agresiva contra trabajo de ONG**

Si 2010 fue un año en que la crisis política dañó irreparablemente la cohesión social que hasta ese entonces se vivía, 2009 fue un año de crispación social en el que el punto álgido fue la campaña agresiva del Congreso Nacional hacia las ONG por los constantes cuestionamientos de la sociedad civil al quehacer de los diputados y diputadas del Congreso. Una campaña mediática de crítica destructiva hacia el sector ONG sin tener en cuenta los distintos aportes que realizan al mejoramiento de la calidad de vida de la población en general.

Sin embargo dentro de la complicada situación, las propias ONG demostraron su capacidad de protesta y que, con apoyo de ICNL, pudieron detener la campaña contraria en la que se abanderada la aprobación de un proyecto de ley sumamente restrictivo. Cabe mencionar que éste proponía la creación de una superintendencia de ONG autorizando a que oficiales gubernamentales tuvieran acceso a libros internos e instalaciones permitiendo a dicha instancia a requerir información interna sin ningún tipo de limitación.

- **Ciclo vital de FOPRIDEH**

Otro de los factores identificados en las distintas conversaciones con actores clave del proceso se ha vinculado a la rotación natural de personas claves en procesos de incidencia al interior de FOPRIDEH. Si bien es cierto que el ante proyecto de ley es impulsado por una coalición de redes de ONG y que éste ocupa un lugar primordial en la agenda política de Foprideh, internamente la federación ha permitido una excesiva personalización del proyecto. En el marco de dicha personalización, algunos de los profesionales del derecho vinculados originalmente en el proyecto dejaron de prestar sus servicios en la Federación, afectando en cierta manera en los procesos de negociación e incidencia.

Igualmente, cada periodo de cuatro años, la federación cambia de autoridades por lo que en cada cambio, si bien es cierto que el tema sigue en primera línea de la agenda federativa, cada nueva autoridad le imprime una marca personal a los procesos de incidencia.

- **Anuencia del sector académico en un nuevo profesional del Derecho**

La vinculación de los responsables nacionales de la formación de los nuevos profesionales del derecho en Honduras han permitido una apertura singular de un sector tradicionalmente cerrado a los cambios. Tomadores de decisiones (decanos y coordinadores de carrera) tienen una enorme voluntad de impulsar un currículum formativo vinculado a la realidad de las ONG. Se ha logrado impartir cápsulas especializadas sobre derecho para la sociedad civil y está la apertura de insertar dichas cápsulas de forma definitiva en los perfiles académicos de cada facultad.

10. ¿Hemos aprendido algo de todo esto?



Lecciones aprendidas

... artículos hasta
... mayoría, lesionan
... constitucionales...

- **Sobre la participación**

Diversidad de actores se vincularon al proceso de anteproyecto de ley: membrecía diversa, consultores internacionales, acompañamiento y asesoría de ICNL como organización experta en derecho no lucrativo ha permitido enriquece el diseño y redacción de la ley, su sociabilización y las acciones de cabildeo e incidencia. Sectores no vinculados como la Universidad y la generación de conocimiento permitió extender la participación e una forma muy estratégica.

Los actos democráticos de elecciones han dejado de constituir la única instancia de participación de la población en las decisiones del gobierno. En un marco de creciente ampliación y profundización de los mecanismos democráticos, leyes promulgadas recientemente han incorporado nuevas formas complementarias de participación ciudadana en ámbitos de naturaleza política, económica, social con lo que se consolidan los principios de la democracia participativa y representativa.

No se pueden desconocer tampoco que existen avances significativos en materia de participación ciudadana pues existente los componentes institucionales y jurídicos que reconocen y garantizan el ejercicio de los derechos de la ciudadanía a tal participación, al derecho a la asociación, al acceso de información pública. Las ONG está llamadas a jugar un rol esencial en la construcción y consolidación de una democracia con más espacios de participación y abierta, a través de la articulación y canalización de los intereses y posiciones de los distintos sectores de la sociedad.

De esta forma, es imprescindible que las instancias y mecanismos de participación reconocidas por la actual legislación tenga ese carácter vinculante, es decir, que obliguen jurídicamente a los gobernantes y que a través de ellos se logre la participación efectiva de la sociedad civil organizada en la definición, ejecución, vigilancia y evaluación de las políticas públicas en materia de desarrollo y bienestar social. El desarrollo del marco institucional y jurídico actual condiciona las posibilidades y las modalidades de participación pública en las esferas de interés público y por lo tanto es necesario revalorizar el papel y la función de incidencia que tienen las ONG pues la ampliación de esas oportunidades y la eficacia de su participación depende del papel proactivo que asuman las organizaciones de sociedad civil.

- **Sobre la negociación**

La capacidad negociadora se ha dado en dos niveles; al interior del sector de ONG, iniciando con las redes de ONG y organizaciones de coyuntura que han participado en el diseño y redacción de la ley así como la mayoría de organizaciones que han participado en la socialización de la misma, incorporando aspectos al texto.

El nivel de negociación política con el Congreso nacional ha puesto a prueba la capacidad de incidencia de la federación y a las ONG que no han visto recompensados sus esfuerzos por aprobar esta ley. Ante un ambiente político tan cambiante, no se ha sabido adaptar los distintos mapas de poder y de personas esenciales en la aprobación de la misma ley; en la medida en que se conjugue esta capacidad de adaptación, asertividad institucional ante las contra propuestas provenientes de la secretaría de gobernación o del propio congreso, seguramente el proceso de

incidencia será más efectivo. NO hay que olvidar que para los grupos llamados a aprobar esta ley no es tan determinante como otras que se vinculan más a aspectos prioritarios o con mas notoriedad ante la opinión pública (ley de empleo temporal, etc...).

- **Sobre las alianzas y espacios de incidencia**

Las ONG han adquirido gran un gran peso relevante en el desarrollo de la vida del país, siendo incorporadas en los espacios interinstitucionales vinculados a iniciativas de desarrollo, de reducción de la pobreza, apoyo a la niñez, familia, seguridad, etc...lo que permite que participen en la formulación de las políticas públicas correspondientes y en la realización de labores de una manera más articulada.

Este rol beligerante requiere que las ONG esté debidamente organizadas estableciendo con claridad los objetivos e intereses comunes y estructurando las estrategias necesarias para alcanzarlos provocando una participación más activa efectiva y contundente.

Foprideh ha desarrollado un conjunto de experiencias en las que la participación amplia, la apropiación social y la construcción de alianzas son factores elementales para impulsar procesos de incidencia. En la medida en que las estructuras internas, esto es, las comisiones de coordinación se integran a esta sinergia, el ciclo de incidencia y socialización son más enriquecedores.

- **Sobre las reformas legales que aseguren el derecho a asociarse**

El derecho de asociación, considerado como la base de las asociaciones de todo tipo es uno de los derechos fundamentales del ser humano y como tal se encuentra plasmado en las diversas declaraciones, tratados y convenio de los que Honduras es país signatario, tales como la declaración Universal de los derechos Humanos Declaración Americana de los derechos y deberes del hombre y la Convención Americana sobre derechos humanos así como la propia constitución de Honduras.

La ley marco de ONG tiene como base de sustento el principio y derecho de asociación. Así mismo todos los sectores de la sociedad deben velar y luchar por un efectivo respeto y cumplimiento por parte del estado, del derecho de asociación consagrada en los diversos instrumentos legales, realizando cuanta actividad sea necesaria e interponiendo cuanta acción sea pertinente para así fomentar el surgimiento y desarrollo de las ONG.

- **Sobre las ONG y la redes**

Su vinculación en otros procesos de reformas legales, unido a la capacidad técnica y humana de la Federación y su membrecía ha posibilitado el diseño de un anteproyecto acorde a ls intereses del sector.

Las ONG en su máxima expresión, constituyen espacios de convergencia de acciones a favor e interés de la colectividad, ofrecen un ámbito de discusión sobre temas de interés público tales como el fomento de la participación ciudadana, la transparencia, rendición de cuentas, valores y prácticas democráticas y otros aspectos que benefician al desarrollo de las comunidades

El actual ordenamiento jurídico hondureño carece de una ley que regule la creación, organización desarrollo, funcionamiento y demás actividades propias de las ONG y la sociedad civil organizada.

Existe una enorme dispersión de leyes y regulaciones que de forma aislada y en muchos casos, de forma imprecisa regulan ciertos aspectos de la vida de las ONG. La inexistencia de una normativa especial, la imprecisión de las normas existentes y la proliferación y puesta en vigencia de otras normas, crea un clima de inseguridad jurídica para las mismas y a su vez, propicia una cultura de incumplimiento de obligaciones y deberes, hechos que afectan a las mismas ONG y al estado.

De esta forma, resulta indispensable propiciar un marco jurídico adecuado que permita su crecimiento, fortalecimiento y desarrollo en Honduras, en base a normas que propicien con claridad de términos, sus objetivos y alcances, su forma de creación existencia, modalidades y requisitos, tipología y estructura interna, ámbitos de competencia y de actividades permitidas o prohibidas, mecanismos efectivos de participación, su extinción y liquidación; en fin, una normativa única y coherente que pueda contrarrestar la incertidumbre jurídica actual que afiance y propicie el cumplimiento voluntario de los deberes y obligaciones por parte de las ONG y sobre todo por el reconocimiento y respeto de los derechos de las ONG.

- **Sobre los grupos de poder**

El anteproyecto de ley de ONG ha tenido tres momentos claves para su aprobación en el Congreso Nacional. Con dictámenes a favor y en contra, el momento clave en relación al Congreso de los Diputados fue posterior a la presentación de dos informes desfavorables de la gestión de los diputados y diputadas del Congreso Nacional y en el que se señala directamente la falta de transparencia en el manejo de los fondos públicos. En represalia de este informe se abogó para que las ONG no pudieran participar en acciones políticas. Cabe mencionar que el sector, a través de espacios como el de FOPRIDEH y otras redes, han participado en la elección de los magistrados y magistradas a la Corte Suprema de Justicia, reformas a códigos esenciales del sector Justicia como el Código procesal penal, entre otros.

Este posicionamiento en la realidad política del país hizo que ciertos sectores políticos redactaran una “ley mordaza” que literalmente sesgaba el sector de ONG y minimizaba su participación en espacios de coyuntura. Ante esto, las distintas redes de ONG unieron esfuerzos en impulsar una campaña de defensa de su anteproyecto.

Si bien es cierto que la diversidad de ONG a veces impide llegar a acuerdos absolutos, el enfrentarse a una situación difícil permitió superar las divergencias existentes y plantar un frente común a la amenaza intervencionista del Congreso nacional.

- **Sobre el sector académico**

La vinculación de la universidad en la formación de nuevos profesionales del derecho, generación de conocimiento ha sido un rotundo éxito. Las facultades de derechos de las universidades públicas y privadas han participado activamente en las actividades de generación

de conocimiento e intercambios profesionales abriendo un espacio novedoso a la federación para ampliar su red de alianzas.

Los intercambios profesionales, seminarios, talleres y pasantías especializadas abren espacios de reflexión basados en las vivencias de otras experiencias similares, enriqueciendo sobre manera los procesos de formación de los futuros profesionales del derecho.

- **Sobre la generación de conocimiento**

Las investigaciones en materia de derecho de las ONG como las informes sobre el aporte de las ONG han permitido hacer visible la imagen de las ONG ante sectores sociales y políticos; fortaleciendo la imagen de las ONG como organizaciones que gestiona, invierten y aportan al desarrollo del país.

- **Sobre los medios de comunicación**

El tener una estrategia de comunicación institucional apoyó a un proceso de incidencia para abortar la “ley mordaza” que en 2009 el Congreso nacional impulsó a raíz de un informe negativo de su gestión por parte de una ONG. Más allá de este aspecto, no se ha contando con ni una estrategia ni un plan de comunicación externa que apoyara los procesos de negociación.

Aparte de este proceso, Foprیده no ha tenido a los medios en sus prioridades institucionales. Cabe mencionar que internamente, la Federación ha puesto sus distintos sistemas promocionales internos al servicio de la socialización de avances del proyecto.

- **Sobre Foprیده**

Su vinculación en otros procesos de reformas legales, unido a la capacidad técnica y humana de la Federación y su membrecía ha posibilitado el diseño de un anteproyecto acorde a los intereses del sector en detrimento de ceder parte de su imagen como líder del proceso en beneficio del sector.

es completamente
races años ha venido
s diferentes redes de
s e internacionales,
tores de la sociedad
ernacional así como
dictaminadoras del
en dos diferentes

11. Un camino por recorrer

Próximos pasos



tículos hasta
mayoría, lesionan
stitucionales...

Como ya habíamos mencionado anteriormente, este informe de sistematización no pretende ser ni una evaluación del proyecto ni un condensado histórico de las acciones realizadas en la ejecución del mismo. Muchas de las lecciones aprendidas identificadas se van permitir enriquecer los próximos pasos en la negociación con el Congreso Nacional para la aprobación final de la ley de ONG. Habíamos comentado que la Secretaría del Interior y Población presentó un anteproyecto de ley de asociaciones civiles como alternativa a la propuesta del sector de ONG y su ley de fomento. Según actores consultados, la actual comisión de dictamen nombrada por el Congreso Nacional, liderada por la diputada Yadira Avendaña, desconocía dicho anteproyecto propuesta por la Secretaría. Mientras tanto, FOPRIDEH y las redes de ONG se han movilizado y como primer paso se está estudiando el contenido de la mencionada propuesta.

Se avecinan días interesantes donde el sector de ONG volverá a poner en práctica su dotes de negociación y persuasión ante el sector gubernamental y FOPRIDEH es la instancia que a nivel nacional cuenta con mayores capacidades internas instaladas y con un sistema de relaciones interinstitucionales altamente efectivo.

Por el contrario, el convenio que daba vida al proyecto PEER ha concluido y si bien es cierto que ICNL seguirá interesada en que el proceso se enmarque en los preceptos de las buenas prácticas internacionales en materia legal de ONG, la finalización del proyecto limita la capacidad de intervención y acompañamiento por lo que la federación debe ser consciente de que deberá liderar este proceso contando esencialmente con las fortalezas instaladas ya descritas anteriormente y poniendo en práctica las lecciones aprendidas identificadas.

Más allá de esta nueva situación en torno al anteproyecto de ley de ONG, hay cuestiones coyunturales que deben seguir fortaleciéndose en beneficio del sector y que en cierta forma se relacionan más con la propia estructura de la Federación como instancia integradora de ONG y evidentemente con los aspectos pendientes en el marco del Proyecto PEER.

- **Inclusión y Participación en la negociación del anteproyecto de ley**

FOPRIDEH y las redes de ONG han construido un anteproyecto de ley marco de última generación, acorde a las buenas prácticas internacionales y a los preceptos que fomentan el trabajo de las ONG. La inversión en esfuerzos institucionales, voluntad, opiniones y actores, tiempo y recursos financieros no deben caer en el vacío. El sector de ONG conoce el actual modelo y cree en él por lo que hay que seguir negociando ante la Secretaría del Interior y Población hasta lograr su aprobación final.

La Federación está liderando este proceso pero debe seguir siendo acompañado por las Redes de ONG y cultivar las relaciones que ya tiene con los diputados y diputadas del Congreso. Entre todos, evaluar lo que más va a beneficiar al sector de ONG y seguir informado a las organizaciones sobre las novedades que ocurran.

Debe motivar la voluntad de los diversos actores políticos y sociales para impulsar la aprobación final de la ley marco, impulsar determinadas reformas legislativas, administrativas y de prácticas institucionales bajo la comprensión de que cualquier estrategia de desarrollo

democrático requiere el diseño de una política de participación de la sociedad civil, materializada a través de su propia normativa y mejoramiento de la existente.

- **Reglamento de la ley de ONG y otras reformas coyunturales**

Muchos aspectos reglamentarios se fueron depurando del texto de ley actual; sobre todo los relacionados al proceso de registro de las ONG y reglamentación estatutaria, así como lo relacionado con la cuestión tributaria. Desde ya, FOPRIDEH debe trabajar en el diseño del mencionado reglamento y visualizar un cronograma de revisiones legales del sistema tributario de Honduras.

La coyuntura radica en que, si la ley es aprobada a inicios del año 2011, es el mejor escenario de avanzar en la aprobación de un reglamento y seguir impulsando nuevas reformas que apoyen el trabajo de las ONG.

- **Nueva Estrategia institucional federativa**

FOPRIDEH ha evaluado su plan estratégico 2004-2010 y está en proceso el diseño de su estrategia para los próximos años. Es el momento de incluidos aspectos esenciales relacionados con los aprendizajes del proyecto.

- Promover una estrategia exclusiva orientada a mejorar el ambiente legal de las ONG
- Socializar en la metodología de incidencia compartida con ICNL con la membrecía mediante procesos de formación, iniciando con las comisiones de coordinación para promover capacidades de incidencia local

- **Relaciones interinstitucionales**

Foprideh debe profundizar su sistema de relaciones en un análisis de coyuntura para que el seguimiento de los procesos de incidencia sea más efectivo. Debe esforzarse en fortalecer el acercamiento con otras redes de organizaciones sociales e impulsar el diálogo con el sector académico.

- **Comunicación y Conocimiento para la incidencia**

La Federación debe crear una agenda basada en intereses propios de las organizaciones afiliadas, una estrategia comunicacional y unas relaciones permanentes con los distintos medios. Es esencial que Foprideh de forma a su equipo de comunicación e información.

- Unidad de comunicación y de generación de conocimiento

Foprideh tiene que comenzar a construir una cultura de respeto hacia la sociedad civil y hacia las ONG y sensibilizar a la población en general del aporte de estas organizaciones a Honduras. Parte de esta sensibilización y como fundamento de la estrategia de comunicación federativa, debe incluirse la elaboración de material didáctico útil y ameno que contribuya a

aclarar aspectos vitales de las ONG, tanto a la sociedad en general como a los profesionales del derecho vinculados a la formación de los nuevos profesionales del derecho.

La Federación ya conoce de primera mano los beneficios que ofrece la investigación y ha propiciado un acercamiento con la Universidad. Hasta el momento, la federación no le ha sacado el mayor partido los productos informacionales generados por el proyecto: sondeos, informes de evaluación, análisis legales comparativos, investigaciones sobre la naturaleza de las ONG e informes de aportes de las ONG al desarrollo. Para Forpideh es importante fortalecer sus mecanismos promocionales e informativos para promover la imagen de las ONG ya que muchos sectores desconocen el impacto del trabajo de las ONG (siendo uno de ellos el académico); la socialización será vital para que a nivel académico se pueda incidir a nivel de rectorías para incorporar un contenido de derecho de sociedad civil más profundo en los perfiles universitarios.

Considerando: que el contexto del proyecto de ley que hoy se discute en el Congreso Nacional es completamente distinto al que desde hace años ha venido consensuando entre las diferentes redes de ong, tanto nacionales e internacionales, diversos y amplios sectores de la sociedad civil, cooperación internacional así como con varias comisiones dictaminadoras del congreso nacional en dos diferentes legislaturas

Sinergias y activismo

para un entorno legal favorable de las ONG

Proyecto PEER

Noviembre 2010



FOPRIDEH

Federación de organizaciones no gubernamentales
para el desarrollo de Honduras



The International Center for
Not-for-Profit Law